



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003.

8

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de diciembre de 2002, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2003/04.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

22

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Investigación.

23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de gestión administrativa de esta Universidad.

26

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala técnica de administración de esta Universidad.

27

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aurelio Sánchez Vinuesa, Profesor Titular de Universidad.

27

Jueves, 2 de enero de 2003

Año XXV

Número 1

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad.

28

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la cuantía de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algámitas, al amparo de la Orden que se cita.

45

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

28

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita.

45

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita.

47

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a entidades locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.

49

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de un puesto de trabajo.

29

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2002.

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores.

30

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de enero de 2002.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

35

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

37

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

41

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

43

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 297/2002, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la normalización ortográfica del topónimo Guadaira por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

52

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

53

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al

Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002.

56

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

62

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI.

56

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

56

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

57

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

57

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

58

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

58

Corrección de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 134, de 16.11.02).

59

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se formula la modificación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada.

59

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención complementaria de la Junta de Andalucía a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-6 Pino Montano en Sevilla.

60

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 10 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

61

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de diciembre de 2002, de adaptación de estatutos a la Ley que se cita, y de cambio de domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

62

Orden de 10 de diciembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Juntas Liberalistas de Andalucía, de la localidad de Sevilla.

63

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 568/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

63

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la villa romana de Las Gabias (Granada).

64

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/02-S.1ª, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 649/02, interpuesto por Transportes Regino Vega, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

68

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras.

68

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 842/02.S.3ª, interpuesto por don José Parejo Ostos, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 166/02, interpuesto por doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.

69

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 157/02, interpuesto por Alcornocales UTE, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.

69

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 603/02, interpuesto por Extrayma, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

69

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 498/02, interpuesto por Rondeña de Inversiones, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.

69

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 525/02, interpuesto por don Francisco Ortega Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.

70

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 397/02, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza San Francisco de Paula, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén.

70

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

70

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Universidad Internacional de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

70

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.

71

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.

71

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

71

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

71

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.

71

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

71

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

71

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

72

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

72

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

72

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

72

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

72

4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE MALAGA**

Edicto dimanante de los autos de guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas núm. 973/02.

72

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 186/2002.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 74

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 74

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 74

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 74

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 75

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 75

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 75

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 76

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 76

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 76

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 76

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 77

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 77

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por procedimiento abierto y la forma de concurso. 77

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 78

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 35/2002). 78

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 36/2002). 78

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 42/2002). 78

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 52/2002). 79

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 41/2002). 79

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 44/2002). 79

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 33/2002). 80

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 5/2002). 80

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 34/2002).

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

83

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 5 de agosto de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

84

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 5 de agosto de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

85

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE004077.

81

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

85

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002140.

81

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

86

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001957.

81

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

86

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA003093.

82

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

86

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA000255.

82

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

86

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE006694.

82

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

87

Edicto de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento para proceder a la revocación de la autorización de instalación de las máquinas con matrículas JA008100 y JA001565.

82

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

82

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

87

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

83

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

87

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

87

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

88

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Acuerdos de ratificación de medida preventiva que obran en esta Delegación Provincial.

88

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia de Espera (Cádiz).

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento

de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pilar en Viznar (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

94

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

94

Acuerdo de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

94

Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

95

Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

95

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Resolución de 29 de noviembre de 2002, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

95

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de bases.

96

Anuncio de bases.

98

Anuncio de bases.

100

Anuncio de bases.

102

Anuncio de bases.

105

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL

Anuncio de bases.

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003.

La Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, así como el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, articulan los medios necesarios para ordenar la celebración de las Ferias Comerciales que obtengan la calificación de «oficialidad», estableciendo en el Capítulo II del citado Decreto las reglas de la autorización para la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial y en el artículo 14 las referidas a las condiciones comprensivas de la autorización de oficialidad.

La finalidad que persigue la publicación del presente calendario oficial anual es lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido el carácter de oficial para el año 2003 entre expositores, profesionales y público en general, movilizandando las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia en el mercado.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, y el Decreto 81/1998,

de 7 de abril, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002,

RESUELVO

Autorizar la celebración de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y aprobar el calendario anual para el año 2003 conforme se recoge en el Anexo de esta resolución.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de de diciembre de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

NOMBRE FERIA	CLASIFICACIÓN				FECHA		LOCALIDAD DE CELEBRACION	PROVINCIA	VENTA DIRECTA	ORGANIZADOR
	OFERTA EXHIBIDA	SECTOR	RAMA	PROCEDECENCIA EXPOSITORES	INICIO	FIN				
ARTE SEVILLA- FERIA DEL ARTE CONTEMPORANEO	MONOGRAFICA	4	C	NACIONAL	16/01/03	20/01/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
DEBODA, FERIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BODA	GENERAL	4,5	B,F/A,B, C,D	LOCAL	24/01/03	26/01/03	TORREMOLINOS	MALAGA	NO	DEBODA - COMUNIDAD DE BIENES
MUNARCO	MONOGRAFICA	4	A	NACIONAL	24/01/03	02/02/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
XVI CERTAMEN DE ARTESANIA PROVINCIAL Y VI DE PRODUCTOS DE LA COMARCA CORREDOR	GENERAL	1,2,4,5,10	VARIAS	PROVINCIAL	29/01/03	02/02/03	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SEVILLA	NO	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
EXPO INTEGRA	GENERAL	1,4,5,7,8,9	VARIAS	NACIONAL	30/01/03	02/02/03	AGUADULCE	ALMERIA	NO	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION
FLORASUR, XVII FERIA INTERNACIONAL DE LA FLOR CORTADA	SECTORIAL	1	J,K	NACIONAL	30/01/03	02/02/03	CHIPIONA	CADIZ	SI	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
V MUESTRA DE VINOS Y JORNADAS GASTRONOMICAS DE DOÑANA	GENERAL	1,5	A,B,C,F, G,H,K/A, C	LOCAL	31/01/03	02/02/03	EL ROCIO-ALMONTE	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
FERIA MUNDIAL DEL TORO	SECTORIAL	2	B,E	NACIONAL	04/02/03	09/02/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
MADEXPO- EXPOSICION DE LA MADERA, MUEBLES Y AFINES	GENERAL	4,6,7	VARIAS	PROVINCIAL	13/02/03	16/02/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
IV FERIA DE LA PASTELERIA "UTRERA DE DULCE"	GENERAL	1, 5	A, B	LOCAL	14/02/03	16/02/03	UTRERA	SEVILLA	SI	SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA, S.A.
D- MUESTRA 2003	GENERAL	1,2,4,5,6,7, 8,9,10	VARIAS	NACIONAL	26/02/03	02/03/03	DOS HERMANAS	SEVILLA	NO	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
II SALON DEL AUTOMOVIL DE OCASION	SECTORIAL	9	A, B	LOCAL	27/02/03	02/03/03	AGUADULCE	ALMERIA	NO	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION
IV FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DE MOGUER "ENTORNO DOÑANA"	GENERAL	1,2,4,5,7,8, 9, 10	E/A,F,H/ A,C,D/B C	LOCAL	27/02/03	02/03/03	MOGUER	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
FERIA NAUTICA DEL PUERTO DE GELVES	GENERAL	4,5,6,7,8,9, 10	VARIAS	PROVINCIAL	02/03/03	06/03/03	GELVES	SEVILLA	SI	PUERTO GELVES, S.L.
HOSTELEQUIP, SALON PROFESIONAL EQUIPAMIENTOS HOSTELERIA	GENERAL	1,4,5,7	D,G,H,I,K /F,H/E/B	NACIONAL	08/03/03	11/03/03	MALAGA	MALAGA	NO	EXPOTECNIC- EXPOSICIONES TECNICAS
I FERIA DE MEDIO AMBIENTE	MONOGRAFICA	7	D	NACIONAL	10/03/03	13/03/03	DOS TORRES	CORDOBA	SI	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES
"TU BODA", IV FERIA DE LA BODA Y SUS COMPLEMENTOS	GENERAL	4,5,10	A,B,C,D, E,F,G,H/ A,B,D	LOCAL	12/03/03	14/03/03	HUELVA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
TECNOSALONES	GENERAL	8,9	C/B	NACIONAL	12/03/03	15/03/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
SALON INMOBILIARIO	SECTORIAL	6	A,B,D,E	REGIONAL	12/03/03	15/03/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
E- SURCOM-FERIA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA	SECTORIAL	8	C,D	REGIONAL	12/03/03	15/03/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
VI FERIA DE EQUIPAMIENTOS DE PLAYA Y MOBILIARIO URBANO "FEPLAMUR 2003"	GENERAL	1,5,6,7,8,10	G,I/A,E/ A,C/A,B, C,D	REGIONAL	12/03/03	14/03/03	PUNTA UMBRIA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
FERIA DE LA SUBCONTRATACION	SECTORIAL	9	B,C	PROVINCIAL	12/03/03	14/03/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
SIERRA OLIVA-4ª FERIA DEL OLIVO Y EL ACEITE SIERRA DE CADIZ	MONOGRAFICA	1	D	PROVINCIAL	13/03/03	16/03/03	OLVERA	CADIZ	SI	INSTITUCION FERIA DE CADIZ- IFECA
IV FERIA DE LA TAPA, "UTRERA SABER Y SABOR"	GENERAL	1,5	D, H, C	LOCAL	20/03/03	23/03/03	UTRERA	SEVILLA	NO	SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTRERA, S.A.
XIX SALON MONOGRAFICO DE JOYERIA CORDOBESA "JOYACOR 2003"	MONOGRAFICA	4	B	REGIONAL	27/03/03	31/03/03	CORDOBA	CORDOBA	SI	ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA
FERIA DE LA CAZA	MONOGRAFICA	10	C	NACIONAL	28/03/03	30/03/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
INNOVACOR'03. I FERIA DE LA INNOVACION TECNOLÓGICA Y LA MODERNIZACION EMPRESA ANDALUZA	GENERAL	1,2,5,6,7,8	VARIAS	REGIONAL	03/04/03	06/04/03	CORDOBA	CORDOBA	NO	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA
INTERDOMO- SALON DE LA DOMOTICA Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA VIVIENDA DEL FUTURO	MONOGRAFICA	6	E	NACIONAL	03/04/03	06/04/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
I FERIA DEL COMERCIO Y SERVICIO	GENERAL	4,5,9,10	VARIAS	LOCAL	03/04/03	06/04/03	LUCENA	CORDOBA	SI	ALCOS
VIII FERIA DE MUESTRAS Y PROMOCION TURISTICA SIERRA DE CADIZ	GENERAL	1,4,5,6,9	VARIAS	REGIONAL	03/04/03	06/04/03	VILLAMARTIN	CADIZ	SI	INSTITUCION FERIA DE CADIZ- IFECA
SALON NACIONAL DE ANTIGUEDADES	MONOGRAFICA	4	D	REGIONAL	04/04/03	13/04/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
"EXPOCONDADO 2003" FERIA ECONOMICA COMARCAL DEL CONDADO	GENERAL	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10	VARIAS	PROVINCIAL	04/04/03	06/04/03	NAVAS DE SAN JUAN	JAEN	SI	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN
"ARTESANA 2003"	GENERAL	1,4	VARIAS	REGIONAL	04/04/03	06/04/03	ANDUJAR	JAEN	SI	AYUNTAMIENTO ANDUJAR
2ª FERIA DEL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL-	SECTORIAL	8	A,B	PROVINCIAL	08/04/03	11/04/03	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	NO	INSTITUCION FERIA DE CADIZ- IFECA
FERIA INTERNACIONAL DE LA ACEITUNA DE MESA	MONOGRAFICA	1	D	PROVINCIAL	08/04/03	11/04/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
SALON DEL MUEBLE, MADERA Y AFINES, "LUMMA"	MONOGRAFICA	4	F,	PROVINCIAL	22/04/03	27/04/03	LUCENA	CORDOBA	SI	AYUNTAMIENTO DE LUCENA
XII FERIA AGROGANADERA Y II AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	GENERAL	1,2,4,5,6,7, 9	VARIAS	NACIONAL	24/04/03	27/04/03	POZOBLANCO	CORDOBA	SI	CONSORCIO FERIA AGROGANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES

NOMBRE FERIA	CLASIFICACIÓN				FECHA		LOCALIDAD DE CELEBRACION	PROVINCIA	VENTA DIRECTA	ORGANIZADOR
	OFERTA EXHIBIDA	SECTOR	RAMA	PROCEDECIA EXPOSITORES	INICIO	FIN				
CONSTRUCOR'03 I FERIA DE LA CONSTRUCCION E INMOBILIARIAS DE CORDOBA	SECTORIAL	6	A,B,C,D,E	PROVINCIAL	24/04/03	27/04/03	CORDOBA	CORDOBA	NO	INSTITUCION FIERAL DE CORDOBA
I MUESTRA PROMOCIONAL DEL VINO	SECTORIAL	1	G,K	NACIONAL	24/04/03	28/04/03	CHIPIONA	CADIZ	SI	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
I FERIA REGIONAL DE MATERIAL ELECTRICO -FEMATEL	MONOGRAFICA	6	E	NACIONAL	01/05/03	04/05/03	CORDOBA	CORDOBA	NO	ADMECO- ASOCIACION DISTRIBUIDORES MATERIAL ELECTRICO
FERIA DEL AGUA: OCIO, MEDIO AMBIENTE Y CULTIVOS ALTERNATIVOS	GENERAL	1,5,7,8,9,10	VIARIAS	REGIONAL	01/05/03	15/05/03	MONTORO	CORDOBA	NO	CONSORCIO EXPOALQUIVIR
FERIA AGROTURISTICA GANADERA	GENERAL	1,2,4,5,7,9,10	VIARIAS	PROVINCIAL	02/05/03	04/05/03	MONTELLANO	SEVILLA	NO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
EXPOBETICA 2003	GENERAL	1,4,5,6,7,8,9,10	VIARIAS	NACIONAL	08/05/03	11/05/03	CABRA	CORDOBA	SI	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE CABRA
ARTESANIA Y TRADICIONES DEL ENTORNO DE DOÑANA	GENERAL	1,2,4,5,10	VIARIAS	PROVINCIAL	09/05/03	11/05/03	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	SI	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
III FERIA DE MUESTRAS DE CORIA DEL RIO	GENERAL	4,5,6,8,9,10	VIARIAS	LOCAL	09/05/03	11/05/03	CORIA DEL RIO	SEVILLA	SI	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
V FERIA DEL AUTOMOVIL DE CORIA DEL RIO	SECTORIAL	9	A,B	LOCAL	09/05/03	11/05/03	CORIA DEL RIO	SEVILLA	NO	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
FINAGA 2003, FERIA INNOVACIONES AGRICOLAS, GANADERAS INDUSTRIALES	GENERAL	1,2,4,5,6,7,8,9,10	VIARIAS	REGIONAL	09/05/03	11/05/03	FUENTE PALMERA	CORDOBA	SI	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
DISCAP	SECTORIAL	8	A,B,C,D	REGIONAL	09/05/03	11/05/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
"EXPOLIVA- FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES	GENERAL	1,7	VIARIAS	NACIONAL	14/05/03	17/05/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
EQUISUR- XII FERIA DEL CABALLO	SECTORIAL	2	A,E	REGIONAL	15/05/03	18/05/03	JEREZ DE LA FRONTERA	GADIZ	SI	INSTITUCIONES FIERAL DE CADIZ-IFECA
V MUESTRA GANATUR	GENERAL	1,2,4,5,7,8,9,10	VIARIAS	LOCAL	15/05/03	18/05/03	CONSTANTINA	SEVILLA	SI	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
XXVII CONCURSO MORFOLOGICO DE GANADO SELECTO	GENERAL	1,2,4,5,8,9	H,I,K/A,B,C,D,E/JA, F/A/A/A	PROVINCIAL	16/05/03	18/05/03	ARACENA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
IV SALON PROFESIONAL DEL CALZADO CAMPERO, DEPORTIVO Y DE BAILE	SECTORIAL	4	A,C,E,F,H	LOCAL	22/05/03	24/05/03	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
"AGROCANT" FERIA AGRICOLA Y GANADERA DE ANTEQUERA	GENERAL	1,2,5,9,10	G,H,I,J,K/J,C,E/ABC/D	NACIONAL	30/05/03	02/06/03	ANTEQUERA	MALAGA	SI	O. A. L. DE PROMOCION Y DESARROLLO AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
ALMONEDA JAEN, FERIA DE LAS ANTIGUEDADES Y COLECCIONISMO	SECTORIAL	4	A,B,C,D,E,F,G,H	NACIONAL	06/06/03	08/06/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
MOTOR'03 I FERIA DEL MUNDO DEL MOTOR	SECTORIAL	9	A,B,D,E	PROVINCIAL	12/06/03	15/06/03	CORDOBA	CORDOBA	NO	INSTITUCION FIERAL DE CORDOBA
SENIORS 2003 FERIA DE LOS NUEVOS MAYORES	GENERAL	5,1	VIARIAS	NACIONAL	12/06/03	15/06/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
MUESTRA MUNDO GAY	GENERAL	4,5,10	VIARIAS	REGIONAL	18/06/03	21/06/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
II FERIA CINEGETICA BETURIA	GENERAL	1,2,4,5,7,9,10	K/E/A, E/J, E/C/B, E/I, B,C,D	REGIONAL	27/06/03	29/06/03	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
EXPOSICION DE ARTE, ARTESANIA Y MANUALIDADES	SECTORIAL	4	A,D,F,G	LOCAL	24/07/03	28/06/03	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	NO	ASOCIACION ARTESANOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
VERACTIVA, FERIA DEL MEDITERRANEO DE TURISMO Y SERVICIOS	GENERAL	1,4,5,6,7,8,9,10	VIARIAS	NACIONAL	06/08/03	10/08/03	VERA	ALMERIA	SI	FIERAL VERA, S.L.
BIOSEGURA	GENERAL	1,4,7	VIARIAS	NACIONAL	08/08/03	11/08/03	BEAS DE SEGURA	JAEN	SI	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
ALDEA INTERNACIONAL DEL CABALLO "AICAB 2003"	GENERAL	2,10	A,E/B,C,D	PROVINCIAL	08/08/03	24/08/03	EL ROCIO-ALMONTE	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
ZOCO ARTESANAL BURXANA	GENERAL	1,4	VIARIAS	PROVINCIAL	13/08/03	17/08/03	PURCHENA	ALMERIA	SI	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA
"EXPOHUELMA" FERIA DE MUESTRAS DEL PARQUE NATURAL SIERRA MAGINA	GENERAL	1,2,4,5,7,10	VIARIAS	PROVINCIAL	21/08/03	24/08/03	HUELMA	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
ANDUMOTOR 2003	GENERAL	1,2,9	VIARIAS	LOCAL	05/09/03	07/09/03	ANDUJAR	JAEN	NO	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR
"AGROGOSTA" XVI FERIA COMERCIAL AGRICOLA	SECTORIAL	1	B,J,K	REGIONAL	16/09/03	19/09/03	LEPE	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
ALCALA MUESTRA	GENERAL	1,2,4,5,6,9	VIARIAS	PROVINCIAL	20/09/03	23/09/03	ALCALA LA REAL	JAEN	SI	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL
"FEGAR" IX FERIA DEL GANADO	GENERAL	1,2,4,5,6,7,9,10	A,B,C,D,E/A,E,G/ A,D, /	PROVINCIAL	20/09/03	22/09/03	AROCHE	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
VII FERIA PROVINCIAL DE LA TAPA	SECTORIAL	5	B,C	PROVINCIAL	24/09/03	28/09/03	HUELVA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
FERIA VEHICULO DE OCASION	SECTORIAL	9	A,E	REGIONAL	26/09/03	05/10/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
PASARELA JAEN	SECTORIAL	4	E,G	REGIONAL	01/10/03	10/10/03	JAEN	JAEN	NO	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN
XXII FERIA DE MUESTRAS CORDOBESA EXPOCORDOBA 2003	GENERAL	1,4,5,6,8,10	VIARIAS	REGIONAL	02/10/03	05/10/03	CORDOBA	CORDOBA	NO	ASOCIACION DE EXPOSITORES DE EXPOCORDOBA
FERIA DE LA ARTESANIA ANDALUZA "LUART"	MONOGRAFICA	4	A	LOCAL	02/10/03	05/10/03	LUCENA	CORDOBA	SI	AYUNTAMIENTO DE LUCENA

NOMBRE FERIA	CLASIFICACIÓN				FECHA		LOCALIDAD DE CELEBRACION	PROVINCIA	VENTA DIRECTA	ORGANIZADOR
	OFERTA EXHIBIDA	SECTOR	RAMA	PROCEDENCIA EXPOSITORES	INICIO	FIN				
FERICOR. 3ª FERIA MONOGRAFICA DEL GORCHO Y EL ALCORNOQUE	MONOGRAFICA	1	K	REGIONAL	02/10/03	05/10/03	LOS BARRIOS	CADIZ	SI	INSTITUCION FIERAL DE CADIZ- IFECA
X SALON DEL AUTOMOVIL	GENERAL	4,9	D/A,B,E	PROVINCIAL	02/10/03	06/10/03	CARTAYA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
XL FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	GENERAL	1,3,4,5,6,7,9,10	VARIAS	PROVINCIAL	02/10/03	06/10/03	CARTAYA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
FERIA DE LA TAPA DE SANLUCAR MEDITERRANEA- XXI - 11ª FERIA ARTESANIA, CULTURA Y GASTRONOMIA ORILLAS DEL ESTRECHO	SECTORIAL	5	B,C	LOCAL	09/10/03	13/10/03	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	NO	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
VI CONCURSO MORFOLOGICO REGIONAL DE CABALLOS DE PURA RAZA	SECTORIAL	2	A,E	PROVINCIAL	15/10/03	19/10/03	GIBRALEON	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
I FERIA DEL MUEBLE Y LA LUMINARIA DE CORDOBA	SECTORIAL	4	F,H	PROVINCIAL	16/10/03	19/10/03	CORDOBA	CORDOBA	NO	INSTITUCION FIERAL DE CORDOBA
XIII FERIA REGIONAL DE ARTESANIA	GENERAL	1,4	C,G,J,K/A,B,C,D,E,F,G,H	REGIONAL	16/10/03	20/10/03	GIBRALEON	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
AGRITEC- 4ª FERIA DE LA NARANJA	MONOGRAFICA	1	C	REGIONAL	17/10/03	19/10/03	SAN MARTIN DEL TESORILLO	CADIZ	SI	INSTITUCION FIERAL DE CADIZ- IFECA
VIII FERIA REGIONAL DEL JAMON Y DEL CERDO IBERICO	GENERAL	1,2,4,5,7	E,G,K/D/A/A/A/	PROVINCIAL	17/10/03	19/10/03	ARACENA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
FERIA MUNDIAL DEL FLAMENCO	SECTORIAL	4	A,C,D,E,G	NACIONAL	23/10/03	26/10/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
"TIERRA ADENTRO" FERIA DE TURISMO INTERIOR DE ANDALUCIA	GENERAL	5,7	VARIAS	REGIONAL	23/10/03	26/10/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
CONSTRUSUR-FERIA DE LA CONSTRUCCION	GENERAL	6,7	VARIAS	PROVINCIAL	23/10/03	26/10/03	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	NO	INSTITUCION FIERAL DE CADIZ- IFECA
XIII FERIA DE MUESTRAS FIERAL	GENERAL	4, 6, 7, 10	VARIAS	REGIONAL	30/10/03	03/11/03	AGUADULCE	ALMERIA	SI	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION
EXPOGUADIATO 2003	GENERAL	1,3,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	REGIONAL	30/10/03	02/11/03	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	NO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
V FERIA DE MUESTRAS DEL CONDADO DE NIEBLA "EXPONIEBLA 2003"	SECTORIAL	4	A,B,C,D,E,H	PROVINCIAL	30/10/03	03/11/03	NIEBLA	HUELVA	SI	CONSORCIO PROMOCION Y ORGANIZACION ACTIV. COMERCIALES PROVINCIA DE HUELVA
SALON DEL AUTOMOVIL	SECTORIAL	9	A,E	NACIONAL	31/10/03	09/11/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
FE GASUR- 8ª FERIA NACIONAL DE GANADERIA	SECTORIAL	2	B,C,D,E	NACIONAL	07/11/03	09/11/03	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	SI	INSTITUCION FIERAL DE CADIZ- IFECA
FORO DEL EMPLEO	SECTORIAL	6	A,B,C,D	NACIONAL	12/11/03	14/11/03	SEVILLA	SEVILLA	NO	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
FERIA AGROINDUSTRIAL, EXPOGENIL	GENERAL	1,4,6,	VARIAS	PROVINCIAL	13/11/03	16/11/03	PUNTE GENIL	CORDOBA	SI	CONSORCIO DE FERIAS DE PUNTE GENIL
SALON MONOGRAFICO DE LA BODA Y SUS COMPLEMENTOS	GENERAL	4,5	F,H/B,C,D	LOCAL	14/11/03	16/11/03	CORDOBA	CORDOBA	SI	CONCORD OPG S.L.
II FERIA VITIVINICOLA DE ANDALUCIA	SECTORIAL	1	G,H,K	PROVINCIAL	14/11/03	16/11/03	MONTILLA	CORDOBA	NO	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
FERIA DEL VINO CON DENOMINACION DE ORIGEN	MONOGRAFICA	1	G	NACIONAL	15/11/03	18/11/03	TORREMOLINOS	MALAGA	SI	PALACIO DE CONGRESOS DE TORREMOLINOS
SICAB- SALON INTERNACIONAL DEL CABALLO	SECTORIAL	2	A,E	LOCAL	18/11/03	23/11/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
EXPOPLAYA - 1ª FERIA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE PLAYA	MONOGRAFICA	5	E	NACIONAL	19/11/03	22/11/03	CADIZ	CADIZ	NO	INSTITUCION FIERAL DE CADIZ- IFECA
EXPONSALIA, FERIA DE LOS NOVIOS Y LOS HOGARES	GENERAL	4,5	A,B,C,D,E,F,G,H/A,B,D	PROVINCIAL	20/11/03	23/11/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
FERIA DE PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN	SECTORIAL	1	A,B,C,D,E,F,H,I	NACIONAL	21/11/03	24/11/03	TORREMOLINOS	MALAGA	SI	PALACIO DE CONGRESOS DE TORREMOLINOS
XIX EXPO AGRO ALMERIA	SECTORIAL	1	B,K	INTERNACIONAL	27/11/03	30/11/03	AGUADULCE	ALMERIA	NO	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION
SALON DE LA ALIMENTACION Y FIESTA DE LA TAPA	SECTORIAL	5	B,C,D,E	NACIONAL	27/11/03	30/11/03	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	SI	INSTITUCION FIERAL DE CADIZ IFECA
SEVILLA DE BODA	SECTORIAL	4	E,F,G,H	LOCAL	04/12/03	08/12/03	SEVILLA	SEVILLA	SI	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA- FIBES
EXPOALPUJARRA, FERIA DE TURISMO, ARTESANIA Y ALIMENTACION	GENERAL	1,4,5	VARIAS	PROVINCIAL	05/12/03	09/12/03	UGUIAR	GRANADA	SI	AYUNTAMINETO DE UGUIAR
ARTESAN, FERIA DE LA ARTESANIA Y COSTUMBRES POPULARES	GENERAL	1,4,5	VARIAS	REGIONAL	18/12/03	11/08/03	JAEN	JAEN	SI	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 2002, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2003/04.

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a establecer los plazos previstos en el Capítulo I del Título III de dicho Reglamento.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la modificación o renovación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la Disposición Adicional Primera, apartado 2, del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, sobre requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y plazo de solicitud.

1. Los centros docentes privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, deseen acogerse al régimen de conciertos, o renovar o modificar el concierto educativo suscrito con anterioridad, a partir del curso 2003/04, lo solicitarán a la Consejería de Educación y Ciencia durante el mes de enero de 2003.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Renovación del concierto educativo.

La renovación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2002/03, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 9 al 12 de la presente Orden.

Artículo 3. Educación especial.

En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración para las que se solicite la concertación o la renovación se financiarán con arreglo a los módulos

económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

Artículo 4. Unidades concertadas en enseñanzas postobligatorias.

1. Los centros docentes privados que hubieran tenido concertadas unidades de Formación Profesional de primer o segundo grado podrán solicitar la concertación, o la renovación o modificación del concierto para los ciclos formativos de grados medio o superior de los que hubieran obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa.

2. En la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la Formación Profesional específica, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los ciclos formativos cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos académicos de dichos ciclos.

3. En la aprobación del concierto para ciclos formativos de grados medio y superior, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de ellos, así como en su caso de bachillerato, no será superior a las que el centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

4. Del total de unidades de enseñanzas postobligatorias que el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los titulares de los centros podrán dedicar algunas para impartir programas de garantía social, debiendo solicitarlo de la forma prevista en la presente Orden.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos centros o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribir las quienes figuren en el Registro de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite dicha representación.

3. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

Artículo 6. Documentación complementaria.

1. A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada centro, acredite su autorización administrativa, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar referida al curso académico 2002/03, y, de existir, régimen de concertación actual.

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de

haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que se solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten formación profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada ciclo formativo. Asimismo, deberán especificarse, en su caso, las unidades de cada programa de garantía social.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2002/03, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten formación profesional o programas de garantía social, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos o programas. Asimismo, en el caso de educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

4. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Declaración de otras subvenciones solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o concedidas por éstos para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

b) Declaración responsable de que sobre el solicitante del concierto no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

5. La documentación complementaria a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

Artículo 7. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia constituirán, antes del 15 de enero de 2003, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 8. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros de la Administración Educativa designados por el Delegado o Delegada Provincial.

- Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.

- Cuatro profesores o profesoras designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

- Cuatro madres o padres de alumnos, designados por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la enseñanza privada.

- Cuatro titulares de centros docentes concertados, designados por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.

- Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, ubicadas en la provincia, designado por la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social.

Secretario: El Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Artículo 9. Actuación de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 19 de febrero de 2003, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del citado Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del mismo.

Artículo 10. Remisión de las solicitudes por las Delegaciones Provinciales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación complementaria a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa con anterioridad al 26 de febrero de 2003. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 11. Informe de las Delegaciones Provinciales.

El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los artículos anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 12. Actuación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y el cumplimiento en dichos centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, con carácter provisional, de la que se dará traslado a los centros solicitantes con objeto de proceder al trámite de vista y audiencia. Efectuado dicho trámite, la misma Dirección General procederá al estudio y valoración de las alegaciones que, en su caso, los centros pudieran haber presentado.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por la Consejera de Educación y Ciencia se aprueben o denieguen los conciertos educativos solicitados. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Duración de los conciertos educativos.

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán una duración de dos años, sin perjuicio de aquéllos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

2. La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 2003 y en el documento administrativo correspondiente, aprobado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio de 2001 (BOJA de fecha 7 de agosto).

Artículo 14. Recursos contra la resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la resolución que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación y Ciencia abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro.

2. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los restantes gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a los titulares de los mismos cada trimestre.

3. De acuerdo con la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación y Ciencia para los «otros gastos» del centro concertado se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 16. Obligaciones de los titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles de enseñanza concertados.

2. Igualmente, el titular del centro se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contempla.

3. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán, antes del 7 de febrero de 2003, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para conocimiento general.

5. Lo dicho anteriormente se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

7. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte del titular, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la citada Ley, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Reintegro de cantidades.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 21 de la presente Orden.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

Artículo 18. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Conciertos en régimen general.

Los conciertos educativos con los centros que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional específica, programas de garantía social y educación especial, se suscribirán en régimen general.

Artículo 20. Conciertos en régimen singular.

Los centros que impartan enseñanzas no obligatorias, a excepción de las citadas en el artículo anterior, suscribirán, en su caso, los conciertos en el régimen singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Artículo 21. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición final primera. Interpretación y aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Difusión.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes, a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de Reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO
EDUCACIÓN PRIMARIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2003/04

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.: Localidad:..... Provincia:.....
 Unidades autorizadas:..... Fecha Orden autorización:..... Fecha BOE/BOJA (1):.....

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2002/03		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL				

_____ a _____ de _____ de 2003

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2004/05 en que termina el periodo actual de concertación.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO
EDUCACIÓN ESPECIAL**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2003/04

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Unidades autorizadas: Fecha Orden autorización:..... Fecha BOE/BOJA (1):.....

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO

MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2002/03		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN ESPECIAL				
Educación Básica/Primaria:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos / Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
F.P. Aprendizaje de Tareas:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos				

_____ a _____ de _____ de 2003

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2003/04

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Unidades autorizadas:..... Fecha Orden autorización:..... Fecha BOJA:

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS		Unidades Concertadas 2002/03	Unidades Solicitadas
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
PRIMER CICLO	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL:		
SEGUNDO CICLO	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL:		

_____ a _____ de _____ de 2003

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2004/05 en que termina el periodo actual de concertación.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO /
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2003/04

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO
 RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2002/03		Unidades Solicitadas	
	1º	2º	1º	2º
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)				

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

_____ a _____ de _____ de 2003

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 ó 1400 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2003/04

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2002/03		Unidades Solicitadas	
	1º	2º	1º	2º
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)				

a de de 2003

EL/LA TITULAR

Fdo.:

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 ó 1400 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO
BACHILLERATO**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2003/04

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:.....		C.I.F.:.....	
Representante del titular:.....		N.I.F.:.....	
Denominación del centro:.....		Código:.....	
Domicilio:.....			
C.P.:.....		Localidad:.....	
Provincia:.....			
MODALIDADES AUTORIZADAS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA
Humanidades y Ciencias Sociales			
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud			
Tecnología			
Artes			

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO	
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO		
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2002/03	Unidades Solicitadas
BACHILLERATO		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		
Tecnología		
Artes		

_____ a _____ de _____ de 2003

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 2 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Código: Convenio de la Diputación Provincial.

Núm. Vic. Investigación: 506.

Investigador principal: Don Ignacio Moreno-Torres Sánchez.

Departamento: Filología Española II.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 589 euros/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Filología. Experiencia o conocimiento de Bases de datos Léxicas. Se valoran los conocimientos sobre edición de páginas Web.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/UE/04.009.

Núm. Vic. Investigación: 505.

Investigador principal: Doña Francisca María Sánchez Jiménez.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 619 euros/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en CC Químicas. Experiencia en Bioinformática. Experiencia en caracterización estructural-función de proteínas. Realizado el primer curso del programa de doctorado.

Núm. Becas: 1.

Código: 806/58.1933.

Núm. Vic. Investigación: 504.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 900 euros/mes.

Perfil de la beca: Ing. de Telecomunicación e Informática.

Núm. Becas: 1.

Código: BS02001-2105.

Núm. Vic. Investigación: 503.

Investigador principal: Doña María José Blanca Mena.

Departamento: Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las CC del Comportamiento.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 962 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Psicología. Experiencia investigadora en percepción visual. Conocimientos elevados de estadística. Conocimientos elevados del paquete estadístico SPSS. Conocimientos elevados del programa SUPERLAB. Conocimientos elevados de inglés.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II

Ver Anexo en página 24.142 del BOJA núm. 147, de 14 de diciembre de 2002

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Investigación.

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de un análisis y diagnóstico participativo como apoyo científico-técnico al Plan Ciudadanía que ese Ayuntamiento pretende desarrollar.

Vista la propuesta formulada por don Esteban Ruiz Ballesteros, Investigador Principal del Grupo de Investigación denominado «Investigación Social y Acción Participativa», al que le corresponde la realización de los trabajos comprometidos en el Convenio citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de dos becarios que colaboren en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 5 de los corrientes, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar dos Becas de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTR0204) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las Becas se adscriben al Grupo de Investigación «Investigación Social y Acción Participativa», citado anteriormente.

Segundo: Estas becas estarán financiadas con cargo a los créditos presupuestarios 30.98.32 541A 643.10 y 30.98.32 541A 643.26 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm.: 2002/8553).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de fecha 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de fecha 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de fecha 14 de enero).

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41, de fecha 19.2.02 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Estas becas persiguen la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de dos Titulados

Superiores que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de las becas.

3.1. La dotación económica de las Becas está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de las becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación de los becarios/as al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. Las becas incluirán Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. Las becas podrán interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de las becas no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de las becas e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de las becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de las becas corresponde a la incorporación de los becarios/as dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de las becas por parte de los beneficiarios implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. Los becarios realizarán su labor en el Centro o Departamento en el que se les adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera Km 1 - 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de fecha 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las con-

diciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.
Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de

sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 2.

Referencia de la Convocatoria de Beca: CTR0204.

Grupo de Investigación: «Investigación Social y Acción Participativa».

Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Esteban Ruiz Ballesteros.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Esteban Ruiz Ballesteros

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.
- Formación Postgrado en Investigación Participativa.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Participación en Investigación-Acción Participativa.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 721.21 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 7 meses.
- Seguro Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Se valorará la experiencia en Investigación Social.
- Se valorará la experiencia en Investigación Participativa.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de gestión administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2002 de esta Universidad

(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes citados que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de fecha 24.12.01) y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de fecha 19.1.99, BOE de fecha 16.3.99). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de fecha 14.7.98), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de fecha 27.11.92) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de fecha 14.1.99).

Almería, 5 de diciembre de 2002.- El Rector Accidental, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de trabajo	Nivel
Ruiz Gómez, Carmen	24233884A	Puesto base gestión (gerencia)	22
Vilchez Cáliz, Luis Fernando	24227949W	Puesto base gestión (gerencia)	22
Joya González, Francisco	08904396S	Jefe unidad COIE/Prácticas de empresa	22
Sánchez Aguilera, Antonio Jesús	27499215R	Puesto base gestión (gerencia)	22

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala técnica de administración de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2002 de esta Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería a los aspirantes citados que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de fecha 24.12.01) y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de fecha 19.1.99, BOE de fecha 16.3.99). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de fecha 14.7.98), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de fecha 27.11.92) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de fecha 14.1.99).

Almería, 5 de diciembre de 2002.- El Rector Accidental, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de trabajo	Nivel
Izquierdo Vilaseca, José Francisco	27266926N	Jefe Servicio (S. Asuntos Economicos)	26

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aurelio Sánchez Vinuesa, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.00 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 18.11.00), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de fecha 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Aurelio Sánchez Vinuesa,

Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 5 de diciembre de 2002.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por

Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.00 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 7.9.01), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de fecha 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 5 de diciembre de 2002.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de fecha 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se

hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial Córdoba.
Código puesto de trabajo: 324210.

Denominación: Secretario General.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-14.100'00 euros.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «La Inmaculada» en Huércal-Overa (Almería).

Denominación del puesto: Director médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión y Administración Sanitaria en centros de atención especializada.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de un puesto de trabajo.

Existiendo puestos vacantes en la Cámara de Cuentas de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14.11.00), por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 4 de diciembre de 2002, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 52.e) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figura en el Anexo antes citado.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido en la Cámara de Cuentas de Andalucía, salvo que hayan sido cesados en su anterior destino obtenido por libre designación.

Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de esta Institución.

Los modelos de instancia y de relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la Resolución de 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A estos efectos y para el citado puesto, se considerarán titulaciones académicas preferentes las relativas a los ámbitos jurídicos, económicos y empresariales.

En relación a la memoria, la misma deberá constar de un mínimo de diez páginas y un máximo de treinta, por una sola cara.

Tercera. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos y cualesquiera otros datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose los méritos a esa misma fecha.

Cuarta. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4. del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaría: Ilma. Sra. Dña. Carmen Garrido González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas.

Sexta. La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la citada Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Séptima. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión acredite causa justificada que deberá ser así apreciada por la Comisión de Gobierno.

Octava. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20. 1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A N E X O

Núm. de puestos: 1

Puesto: Auditor.

Nivel: 28.

Especif. euros: 17.287,32.

Grupo: A.

Cuerpo: Auditores.

Descripción puesto: Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.

Méritos relativos al puesto: Experiencia 4 años. Formación específica en fiscalización.

El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la Provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del área de conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario así como las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley 6/2001 en todo aquello que no se oponga a la misma; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores, serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, durante el curso académico 2002-2003 y por la duración prevista en el contrato, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha de 14 de mayo de 2002.

1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día siguiente a la firma del mismo.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores finalizarán el 30 de septiembre de 2003, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración.

4. El cumplimiento del término señalado en el contrato implicará la extinción del mismo, salvo que la Universidad acuerde, expresamente, su prórroga.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente universitario

2. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o, en su caso, de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, en aquellas áreas de conocimiento señaladas en la

Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Universidades. No obstante, dada la reciente creación de la mencionada Agencia de Evaluación y ante el posible retraso que podría significar la exigencia del informe favorable, la contratación podrá realizarse, de manera excepcional y en el caso de no existir candidatos que hubiesen obtenido la obligada acreditación, a expensas del informe preceptivo, pudiendo ser adjudicada la plaza a algún candidato que no lo hubiera obtenido. Los candidatos así seleccionados deberán solicitar evaluación de su actividad docente e investigadora en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato, debiendo contar con el informe favorable antes de seis meses y, en todo caso, antes de su renovación, si esta se produjera.

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso y mantenerse hasta la fecha de formalización del correspondiente contrato

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998, finalizando el plazo de presentación el próximo día 15 de enero de 2003.

3. Los derechos de participación serán de 12 euros por cada una de las solicitudes presentadas, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concurren. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de foto-

copias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsión los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de fecha 26 de octubre de 1995):

Común para todas las plazas:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.

d) Currículum vitae. La estructura del currículum vitae y el orden de la documentación aportada se clasificará y rotulará de conformidad con los titulares previstos en el modelo de instancia facilitada.

e) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

f) Documentos acreditativos de cada uno de los méritos consignados en el Currículum, que podrán ser documentados mediante fotocopias. Los méritos alegados en el Currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta. Una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para su compulsión.

Plazas de Profesores Asociados.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar:

g) Justificación de la actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concursa, desarrollada fuera del ámbito docente universitario, que se justificará:

- El profesional que ejerce por cuenta propia, mediante certificado actualizado de estar dado de alta y del pago en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente, o mediante fotocopia compulsada de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IRPF.

- El profesional que ejerce por cuenta ajena, mediante fotocopia compulsada de contratos visados o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado de servicios. En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

Plazas de Ayudantes.

Además de la documentación exigida en los apartados a), b), c), d), e) y f), se deberá aportar:

i) Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco. por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pla-

zas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del señalado plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del Concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Contratación, constituidas de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente. En tanto se aprueba la Ley Andaluza de Universidades, los Decretos que la desarrollen relativos a las diferentes figuras de Profesorado, las correspondientes normativas de la Universidad de Huelva y el futuro convenio colectivo, a las plazas de Profesores Colaboradores se les aplicará el baremo previsto para las plazas de Ayudante.

Dichas Comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, así como las especificaciones al mismo, mediante el cual se juzgarán los méritos de los aspirantes, garantizándose el acceso en igualdad de condiciones bajo los principios de mérito y capacidad.

Las correspondientes Comisiones de Contratación valorarán única y exclusivamente los méritos documentalmente justificados por los concursantes en el currículum, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquéllos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las Comisiones de Contratación resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra las propuestas de adjudicación de las Comisiones de Contratación, los aspirantes podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La firma del contrato deberá efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el

plazo de diez días desde la comunicación al interesado. Quienes dentro del referido plazo no procedan a la formalización de su relación jurídica, habrán decaído a todos los efectos de su derecho a desempeñar las plazas que les fueron adjudicadas.

2. Igualmente, y en este mismo trámite, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Copia compulsada del título académico y demás documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada plaza.

b) Para contratos de Profesores Asociados, acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente universitario.

c) Para contratos de Ayudantes, acreditación de suficiencia investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, Pasaporte, Visado o documento que acredite la residencia.

f) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Copias compulsadas (o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo) de cualquier otro documento aportado en el Concurso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica tendrá lugar el día siguiente a la formalización del contrato laboral.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, 13 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Potestativamente, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 12 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES COLABORADORES

DEPARTAMENTO ANTON MENDER

Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).
Núm. de orden: 44.

1 Ayudante . Tiempo Completo.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Derecho Internacional y Comunitario del Trabajo» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Area de Derecho Financiero y Tributario (150).
Núm. de orden: 45.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Derecho Fiscal» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

Núm. de orden: 46.

1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión y Control del Gasto Público» en la Facultad de Derecho y «Régimen Fiscal de la Empresa II» en la Facultad de Ciencias Empresariales, en horario de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

Area de Economía Aplicada (225).

Núm. de orden: 47.

1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. de orden: 48.

1 Ayudante - Tiempo Completo.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Española» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA,
DE SISTEMAS INFORMATICOS Y AUTOMATICA

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

Núm. de orden: 49.

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

PD: Impartir docencia teórica de la asignatura «Introducción a los Compiladores» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas «Metodología de la Programación» y «Sistemas Expertos» en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (520)

Núm. de orden: 50.

1 Profesor Colaborador

PD: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.

AREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (570)

Núm. de orden: 51.

1 Profesor Colaborador.

PD: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE QUIMICA Y CIENCIA
DE LOS MATERIALES

Area de Bioquímica y Biología Molecular.

Núm. de orden: 52.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Biotecnología Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA
Y QUIMICA ORGANICA

Area de Química Física (755).

Núm. de orden: 53.

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Físicoquímica Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y prácticas de laboratorio de «Termodinámica y Cinética Química Aplicada» en la titulación de Ingeniero Químico.

Núm. de orden: 54.

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Electroquímica Industrial» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial y en la titulación de Ingeniero Químico.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL
Y SALUD PUBLICA

Area de Biología Celular (050).

Núm. de orden: 55.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos de la Acción Microbiológica sobre el Medio Ambiente» de 4.º curso de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

Núm. de orden: 56.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Procesos Citotóxicos de Origen Ambiental» de 3.º curso y «Biotecnología Ambiental» de 4.º curso de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA

Area de Física Aplicada (385).

Núm. de orden: 57.

1 Ayudante - Tiempo Completo.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial (especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica y Química Industrial) y en la titulación de Ingeniero Químico.

Núm. de orden: 58.

1 Profesor Asociado Tipo I - 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Física» y «Radioactividad y Protección Radiológica Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL

Area de Sociología (775).

Núm. de orden: 59.

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

Núm. de orden: 60.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Métodos y Técnicas de Investigación Social» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social y «Sociología de la Educación» en la titulación de Maestro.

Area de Trabajo Social y Servicios Sociales (813).

Núm. de orden: 61.

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Prácticas Institucionales» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes

corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.765.01.75B.9.
01.14.00.01.11.766.00.75B.9.
01.14.00.17.11.765.00.75B.3.
01.14.00.17.11.765.02.75B.5.
11.14.00.17.11.765.00.75B.3.2001.
31.14.00.01.11.765.03.75B.4.2003.
31.14.00.17.11.765.02.75B.9.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme con justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 75% una vez recaída la Resolución, y el importe restante se abonará a la presentación de documentos justificativos del 100% de la obra ejecutada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Cualquier actuación de señalización que el proyecto conlleve se ajustará a los criterios generales, objetivos y modelos recogidos en el Manual de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Décimo. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Undécimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: CL.CA-002/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Objeto: Iluminación Monumental Exterior del Castillo de Santiago.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 45.713,61 euros.
Subvención: 31.999,53 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 15.7.03.

Expediente: CL.CA-007/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Objeto: Eliminación del cableado en el centro histórico (1.ª fase).

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 43.541,97 euros.
Subvención: 30.479,38 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 15.7.03.

Expediente: CL.CA-009/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Objeto: Peatonalización y soterramiento de líneas aéreas de las calles Maldonado y Olivares Veas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).
Inversión aprobada: 105.701,57 euros.
Subvención: 73.991,10 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.7.03.

Expediente: CL.CA-012/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Rota.
Objeto: II Fase recuperación de La Mayetería.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 147.469,08 euros.
Subvención: 103.228,36 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.9.03.

Expediente: CL.CA-017/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Algeciras.
Objeto: Glorieta en intersección de travesía con calle Volantes.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.
Inversión aprobada: 252.422,62 euros.
Subvención: 176.695,83 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-018/02.
Entidad local: Ayuntamiento de San Fernando.
Objeto: Aardinamiento exterior y puesta en valor turístico del conjunto monumental de los yacimientos alfareros fenicios y púnicos de Torrealta.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 70.400,00 euros.
Subvención: 56.320,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.

Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-022/02.

Entidad local: Ayuntamiento de San Fernando.

Objeto: Instalaciones eléctricas alumbrado periférico en rotonda Gómez Pablo, e iluminación exterior de la fuente V Centenario.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 60.016,49 euros.

Subvención: 42.011,54 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-023/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Cádiz.

Objeto: Renovación tecnológica integral de las instalaciones de telecomunicación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 54.657,56 euros.

Subvención: 38.260,29 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.6.03.

Expediente: CL.CA-025/02.

Entidad local: Ayuntamiento de San Roque.

Objeto: Puntos de información turístico con sistemas interactivos multimedia.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (F) Oficinas de turismo.

Inversión aprobada: 14.150,00 euros.

Subvención: 9.905,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 15.4.03.

Expediente: CL.CA-026/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Objeto: Obras de embellecimiento en calles peatonales del conjunto histórico artístico de Conil de la Frontera. Barrio del Espíritu Santo.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).

Inversión aprobada: 113.440,75 euros.

Subvención: 79.408,53 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 31.5.03.

Expediente: CL.CA-030/02.

Entidad local: Ayuntamiento de San Fernando.

Objeto: Tratamiento de fachadas de la Iglesia del Carmen.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 47.983,98 euros.

Subvención: 38.387,18 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.

Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CL.CA-031/02.

Entidad local: Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir.

Objeto: Señalización de accesos a escuela de vela, ruta monumental, direccional e informativa en el municipio de Chipiona.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (E) Señalización turística.

Inversión aprobada: 35.281,56 euros.

Subvención: 24.704,09 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CL.CA-033/02.

Entidad local: Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir.

Objeto: Eliminación de cableado en el casco histórico de Rota.

Tipo de proyecto (artículo 3.º):

Inversión aprobada: 57.096,15 euros.

Subvención: 41.109,23 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 72%.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica

la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.765.01.75B.9.
01.14.00.01.11.766.00.75B.9.
01.14.00.17.11.765.00.75B.3.
01.14.00.17.11.765.02.75B.5.
11.14.00.17.11.765.00.75B.3.2001.
31.14.00.01.11.765.03.75B.4.2003.
31.14.00.17.11.765.02.75B.9.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido

otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme con justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 75% una vez recaída la Resolución, y el importe restante se abonará a la presentación de documentos justificativos del 100% de la obra ejecutada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regirán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Cualquier actuación de señalización que el proyecto conlleve se ajustará a los criterios generales, objetivos y modelos recogidos en el Manual de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Décimo. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Undécimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: CR.CA-007/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Objeto: Embellecimiento de acceso por carretera CA-P-5032.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 96.665,48 euros.

Subvención: 67.665,84 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.7.03.

Expediente: CR.CA-008/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Objeto: Pasarela de acceso a la sima de Villaluenga del Rosario.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 135.958,00 euros.

Subvención: 95.170,60 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 28.3.03.

Expediente: CR.CA-013/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Objeto: Iluminación y ajardinamiento en zonas de acceso a la localidad.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 21.035,42 euros.

Subvención: 14.724,79 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.1.03.

Expediente: CR.CA-016/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Objeto: Embellecimiento acceso («zona de Arenillas»).

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 26.295,00 euros.

Subvención: 18.406,50 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.5.03.

Expediente: CR.CA-026/02.

Entidad local: Ayuntamiento de El Gastor.

Objeto: Embellecimiento de acceso peatonal al núcleo urbano desde la ladera.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 81.136,63 euros.

Subvención: 56.795,64 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.6.03.

Expediente: CR.CA-027/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Prado del Rey.

Objeto: Reordenación y embellecimiento del camino histórico de Cerro Verdugo para creación de ruta turística.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (G) Creación de rutas turísticas.

Inversión aprobada: 79.424,77 euros.

Subvención: 55.597,34 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 1.6.03.

Expediente: CR.CA-028/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Olvera.

Objeto: Iluminación y acerado de acceso por la carretera de Pruna.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 90.860,62 euros.

Subvención: 63.602,43 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 15.5.03.

Expediente: CR.CA-034/02.

Entidad local: Ayuntamiento de El Bosque.

Objeto: Mejora de acceso a la población (tramo río El Bosque / Venta Julián).

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 235.529,00 euros.

Subvención: 164.870,30 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 4.7.03.

Expediente: CR.CA-035/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Objeto: Mejora y embellecimiento de la plaza del Llano de la Victoria.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).

Inversión aprobada: 60.101,21 euros.

Subvención: 42.070,85 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.7.03.

Expediente: CR.CA-037/02.

Entidad local: Ayuntamiento de Ubrique.

Objeto: Recuperación y embellecimiento de fuentes públicas en Ubrique.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.

Inversión aprobada: 17.400,00 euros.

Subvención: 12.180,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CR.CA-043/02.

Entidad local: ELA Nueva Jarilla.

Objeto: Alumbrado viario de Avenida Jerez.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.

Inversión aprobada: 15.881,79 euros.

Subvención: 11.117,25 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CR.CA-044/02.
Entidad local: ELA Guadalcaçin.
Objeto: Ajardinamiento zona urbanización Guadaluz.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.
Inversión aprobada: 8.581,85 euros.
Subvención: 6.093,11 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 71%.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CR.CA-045/02.
Entidad local: ELA Guadalcaçin.
Objeto: Iluminación de exteriores de la parroquia de San Enrique y Santa Teresa de Guadalcaçin.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 4.549,85 euros.
Subvención: 3.184,90 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 15.2.03.

Expediente: CR.CA-046/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Villamartin.
Objeto: Embellecimiento del parque lineal de circunvalación (Parque Periurbano).
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.
Inversión aprobada: 299.532,63 euros.
Subvención: 239.626,10 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.
Plazo de ejecución: 1.9.03.

Expediente: CR.CA-049/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Espera.
Objeto: Embellecimiento de la entrada de Bornos.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).
Inversión aprobada: 46.603,34 euros.
Subvención: 32.622,34 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CR.CA-052/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Espera.
Objeto: Puesta en valor del «Pozo de la Calle».
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 15.382,41 euros.
Subvención: 10.767,69 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.4.03.

Expediente: CR.CA-054/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Objeto: Urbanización de plaza Caños Santos.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 128.510,79 euros.
Subvención: 89.957,55 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.8.03.

Expediente: CR.CA-057/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Grazalema.
Objeto: Puntos de información interactiva.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (F) Oficinas de turismo.
Inversión aprobada: 27.626,00 euros.
Subvención: 19.338,20 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 10.1.03.

Expediente: CR.CA-061/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Benaocaz.
Objeto: Pavimentación e iluminación del camino a la ermita del Calvario.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.
Inversión aprobada: 108.182,17 euros.
Subvención: 80.054,81 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 74%.
Plazo de ejecución: 10.1.03.

Expediente: CR.CA-063/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Algodonales.
Objeto: Creación de ruta turística por la Vereda Campo Huerta.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (G) Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 47.064,74 euros.
Subvención: 32.945,32 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 11.4.03.

Expediente: CR.CA-064/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Algodonales.
Objeto: Iluminación en calles Zahara y Juan Ximénez de la Barrera (1.ª y 2.ª fase).
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.
Inversión aprobada: 73.734,07 euros.
Subvención: 51.613,85 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 11.5.03.

Expediente: CR.CA-065/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Algodonales.
Objeto: Señalización turística.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (E) Señalización turística.
Inversión aprobada: 6.726,88 euros.
Subvención: 4.708,82 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 11.4.03.

Expediente: CR.CA-067/02.
Entidad local: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Objeto: Puesta en valor turístico de las Murallas Arabes (1.ª fase).
Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Embellecimiento de zonas (conjunto histórico).
Inversión aprobada: 186.743,48 euros.
Subvención: 130.720,44 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.9.03.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Privadas, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedi-

mientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.775.00.75B.7.
01.14.00.17.11.775.00.75B.2.
11.14.00.17.11.775.00.75B.2.2001.
31.14.00.17.11.775.02.75B.8.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Privadas deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, números 3 y 4, aquellos proyectos subvencionados con cargo a partidas presupuestarias del ejercicio corriente, deberán presentar la documentación justificativa con anterioridad al 15 de diciembre del año en curso.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, una vez justificada la inversión subvencionada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regi-

rán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida de efectos de los mismos, y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: EP.CA-013/02.

Entidad local: Cándida Benítez Amaya.

Objeto: Mejora del Hotel Tres Estrellas: Sala de máquinas, aljibe, garaje, dependencias de personal, lavandería, almacén y varias.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 348.511,69 euros.

Subvención: 52.276,75 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.

Plazo de ejecución: 30.6.03.

Expediente: EP.CA-024/02.

Entidad local: Vitini Salud, SL.

Objeto: Mejora y modernización de balneario: Canalizaciones, pozo y calderas, adecuación nuevas salas, solerías, pintura y servicios de lavandería.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (B) Creación, reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales.

Inversión aprobada: 26.559,98 euros.

Subvención: 6.640,00 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: EP.CA-038/02.

Entidad local: Europa Información y Telemarketing.

Objeto: Centro turístico de recepción telefónica vía web.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (C) Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión aprobada: 117.068,00 euros.

Subvención: 23.413,60 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20%.

Plazo de ejecución: 30.9.03.

Expediente: EP.CA-040/02.

Entidad local: Sociedad Patrimonial Familia Sixto, SL.

Objeto: Creación de un restaurante de cocina típica andaluza.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 27.254,44 euros.

Subvención: 6.814,36 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: EP.CA-064/02.

Entidad local: El Fogón de Mariana, SL.

Objeto: Equipamiento de restaurante con gastronomía típica andaluza.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 350.035,53 euros.

Subvención: 52.505,33 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: EP.CA-066/02.

Entidad local: Residencia Chamara, SL.

Objeto: Reversión residencia de estudiantes en hotel.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 184.369,58 euros.

Subvención: 36.873,92 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20%.

Plazo de ejecución: 15.02.03.

Expediente: EP.CA-067/02.

Entidad local: Inversiones Turísticas Roteñas, SA.

Objeto: Instalaciones balneoterápicas (SPA) para oferta complementaria de establecimiento hotelero de tres estrellas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (C) Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión aprobada: 240.525,04 euros.

Subvención: 36.078,76 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.

Plazo de ejecución: 31.12.02.

Expediente: EP.CA-080/02.

Entidad local: Turismo Rural Genatur, SLL.

Objeto: Adquisición de piraguas, chalecos y palas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión aprobada: 11.996,20 euros.

Subvención: 2.999,05 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 31.12.02.

Expediente: EP.CA-100/02.

Entidad local: Cristóbal Anillo López.

Objeto: Equipo y programa informático para gestión de reservas de tienda de souvenirs.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (F) Implantación de nuevas tecnologías.

Inversión aprobada: 4.543,00 euros.

Subvención: 1.362,90 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 30%.

Plazo de ejecución: 31.12.02.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Vista la Orden esta Consejería de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero siguiente), modificada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), y su convocatoria para el ejercicio 2002, formalizada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Privadas, que se citan en anexo a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en las mencionadas Orden y Resolución, en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora y convocatoria.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concendan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En cumplimiento de lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, la Consejería de Turismo y Deporte dictó la Orden de fecha 18 de junio de 2002, por la que se modifica

la de 22 de diciembre de 2000, de adaptación a lo dispuesto en el referido Reglamento (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, del 16 de enero siguiente), y la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio. La referida Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 dispone en su artículo 11 que la competencia para resolver las solicitudes corresponde, por delegación del Consejero, al Delegado Provincial, y la Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), que el procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

V. Por Resolución de 15 de mayo de 2002, esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por otra parte, el artículo sexto de la Orden de 18 de junio de 2000 amplió el plazo de resolución y notificación hasta seis meses.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 (modificado por el artículo 2 de la Orden de fecha 18 de junio de 2002) y 1.3 de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se citan en anexo a la presente las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

01.14.00.01.11.775.00.75B.7.
01.14.00.17.11.775.00.75B.2.
11.14.00.17.11.775.00.75B.2.2001.
31.14.00.17.11.775.02.75B.8.2003.

Segundo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, las Entidades Privadas deberán manifestar su aceptación de los términos recogidos en la Resolución, caso contrario se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Tercero. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y los proyectos ejecutados en los plazos que se indican. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el

plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, números 3 y 4, aquellos proyectos subvencionados con cargo a partidas presupuestarias del ejercicio corriente, deberán presentar la documentación justificativa con anterioridad al 15 de diciembre del año en curso.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, una vez justificada la inversión subvencionada.

La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de la inversión ejecutada en el período establecido en la presente resolución, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regirán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida de efectos de los mismos, y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a la revocación, siendo competente para resolver dichas incidencias, por delegación, esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvención que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituye a la obligatoriedad de la notificación individualizada y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: ER.CA-002/02.

Entidad local: Hotel Estación Verde, SL.

Objeto: Instalación de puertas aislantes, portero automático, mamparas en duchas, señalización, casetas, barbacoas y fogones, y adquisición de equipos informáticos.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 12.032,63 euros.

Subvención: 3.008,16 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 15.6.03.

Expediente: ER.CA-003/02.

Entidad local: Assidotour, SL.

Objeto: Construcción de alojamiento rural y actividades alternativas.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 113.186,66 euros.

Subvención: 22.637,33 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20%.

Plazo de ejecución: 1.11.02.

Expediente: ER.CA-011/02.

Entidad local: Hostal Enrique Calvillo, SL.

Objeto: Adecuación de restaurante con tipología tradicional. Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 16.621,96 euros.

Subvención: 3.425,74 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 20,6%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: ER.CA-017/02.

Entidad local: Santiago J. Tardío Pico.

Objeto: Dotación de climatización.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.

Inversión aprobada: 13.850,32 euros.

Subvención: 3.462,58 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: ER.CA-018/02.

Entidad local: Antonio Lebrón Pulido.

Objeto: Reforma y dotación de local para adaptación como restaurante.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 52.488,58 euros.

Subvención: 13.122,15 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 25%.

Plazo de ejecución: 31.10.02.

Expediente: ER.CA-025/02.
 Entidad local: Turisido, SL.
 Objeto: Creación de casa rural.
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.
 Inversión aprobada: 286.114,00 euros.
 Subvención: 42.917,10 euros.
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 15%.
 Plazo de ejecución: 30.9.03.

Expediente: ER.CA-030/02.
 Entidad local: Antonio Mangana Lamela.
 Objeto: Modernización del equipamiento en cocina.
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (D) Creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza.
 Inversión aprobada: 8.263,91 euros.
 Subvención: 2.479,17 euros.
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 30%.
 Plazo de ejecución: 30.11.02.

Expediente: ER.CA-041/02.
 Entidad local: María Luisa Barrios Moya.
 Objeto: Reforma de cortijo para alojamiento rural.
 Tipo de proyecto (artículo 3.º): (A) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros.
 Inversión aprobada: 443.673,67 euros.
 Subvención: 62.426,95 euros.
 Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 14%.
 Plazo de ejecución: 30.9.03.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la cuantía de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algámitas, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de fecha 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mencionada Orden de fecha 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.

- 3.1.14.00.17.41.765.02.75.B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75.B.7.2003.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 9 de octubre de 2002, el Delegado Provincial resolvió conceder subvención a la Entidad Local de Algámitas, en el 60% de la inversión prevista. Llegado el momento actual de la ejecución presupuestaria se disponen nuevos fondos fruto de reajustes presupuestarios realizados por la Consejería, que permiten aumentar la participación de la Consejería hasta el 60,92 de la inversión priorizada.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio de Turismo eleva la presente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial a fin de que, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, adopte la siguiente

RESOLUCION

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Algámitas el incremento de hasta un 60,92% de la inversión prevista por el importe, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El abono del incremento se realizará de la siguiente forma: el 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte cuando el Presidente de la Entidad Local acepte el incremento; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

Expediente: CLIRU-077/02-SE.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.
 Objeto: Proyecto de revalorización de recursos patrimoniales de Algámitas: «Construcción y adecuación del restaurante de la zona turística de montaña para convertirlo en mirador panorámico».
 Inversión priorizada: 259.817,22 euros.
 % subvención: 60,92%.
 Subvención: 158.273,84 euros.
 Plazo: 4 meses.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para

la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de fecha 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mentada Orden de fecha 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades privadas, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.775.00.75B.0.
- 0.1.14.00.17.41.775.02.75B.5.
- 0.1.14.00.17.41.775.01.75B.6.
- 3.1.14.00.17.41.775.02.75B.0.2003.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio de Turismo eleva la presente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial a fin de que, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, adopte la siguiente

RESOLUCION

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de la inversión prevista en el proyecto de inversión, y realizada conforme a lo previsto por el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000. Asimismo, podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las entidades privadas deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la entidad privada haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos por la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

Expediente: EPIRU-011/02-SE.
Beneficiario: Luis Pérez Martí e Hijos, SL.
Objeto: Instalación aire acondicionado, adquisición equipo informático y adquisición televisión para habitaciones en hostel.
Inversión priorizada: 45.822,36 euros.
% subvención: 12,133.
Subvención: 5.559,63 euros.
Plazo: Abril-junio 2002.

Expediente: EPIRU-032/02-SE.
Beneficiario: Los Pozos de Constantina, SL.
Objeto: Mobiliario, equipo informático, equipos de televisión, satélite y sonido, aire acondicionado, depuradora y maquinaria.
Inversión priorizada: 226.707,36 euros.
% subvención: 12,03095.
Subvención: 27.275,06 euros.
Plazo: De diembre de 2002 a septiembre de 2003.

Expediente: EPIRU-054/02-SE.
Beneficiario: Asociación Cultural El Caballo y su entorno.
Objeto: Creación de nuevos productos turísticos: Cerramiento exterior y creación de aseos.
Inversión priorizada: 28.932,72 euros.
% subvención: 12,134.
Subvención: 3.510,70 euros.
Plazo: Marzo a junio 2002.

Expediente: EPIRU-059/02-SE.
Beneficiario: Oleomorillo, SL.
Objeto: Museo de explotación tradicional, restaurante y hotel (1.ª fase).
Inversión priorizada: 319.738,44 euros.
% subvención: 10,474.
Subvención: 33.489,42 euros.
Plazo: 1.ª fase (julio 2002 a julio 2003).

Expediente: EPIRU-061/02-SE.
Beneficiario: Don Polvorón, SL.
Objeto: Edificación de un hotel, instalaciones y equipamiento.
Inversión priorizada: 403.944,91 euros.
% subvención: 12,133.
Subvención: 49.010,64 euros.
Plazo: Febrero a diciembre 2002.

Expediente: EPIRU-079/02-SE.
Beneficiaria: Margarita Molina Arenas.
Objeto: Creación de alojamiento en el medio rural en la Sierra Norte.
Inversión priorizada: 313.487,91 euros.
% subvención: 12,134.
Subvención: 38.038,63 euros.
Plazo: De marzo de 2002 a julio de 2002.

Expediente: EPIRU-097/02-SE.
Beneficiario: M.ª Josefa Sánchez Moreno.
Objeto: Creación de alojamiento turístico en el medio rural en Constantina.
Inversión priorizada: 85.944,73 euros.
% subvención: 12,133.
Subvención: 10.427,67 euros.
Plazo: De marzo a octubre 2002.

Expediente: EPIRU-102/02-SE.
Beneficiario: Josefina Rubio García.
Objeto: Creación de casa rural.
Inversión priorizada: 42.077,73 euros.

% subvención: 14,0743.
Subvención: 5.922,15 euros.
Plazo: De marzo a julio de 2002.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de fecha 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica de la mentada Orden de fecha 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades privadas, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.775.00.75B.5.2001.
- 0.1.14.00.01.41.775.01.75B.0.
- 0.1.14.00.17.41.775.01.75B.7.
- 0.1.14.00.17.41.775.02.75B.6.
- 3.1.14.00.17.41.775.02.75B.0.2003.
- 3.1.14.00.01.41.785.00.75B.0.2003.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio de Turismo eleva la presente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial a fin de que, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, adopte la siguiente

RESOLUCION

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de la inversión prevista en el proyecto de inversión, y realizada conforme a lo previsto por el artículo 12 de la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000. Asimismo, podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las entidades privadas deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la entidad privada haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos por la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anun-

cios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

Expediente: EPI-001/02-SE.

Beneficiario: Luis Parladé Román.

Objeto: Construcción de un restaurante en la planta de la basílica de La Milagrosa (Avda. de La Buhaira).

Inversión priorizada: 617.419,74 euros.

% subvención: 10,7093.

Subvención: 66.121,33 euros.

Plazo: De marzo a diciembre de 2002.

Expediente: EPI-012/02-SE.

Beneficiario: Hoteles Bellavista, SA.

Objeto: Reforma del Hotel Bellavista Sevilla.

Inversión priorizada: 336.612,16 euros.

% subvención: 12,134.

Subvención: 40.844,52 euros.

Plazo: De marzo a agosto de 2002.

Expediente: EPI-017/02-SE.

Beneficiario: FIBES.

Objeto: Montaje de las ferias: E-SURCOM, Aceituna de Mesa, FIC, ITA, AGROGAN y de Flamenco.

Inversión priorizada: 341.375,33 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 41.419,07 euros.

Plazo: De abril a octubre de 2002.

Expediente: EPI-021/02-SE.

Beneficiario: Casa de la Memoria de Al-Andalus, SL.

Objeto: Cubrición y aislamiento térmico y acústico de patio-jardín para uso de congresos y turismo cultural.

Inversión priorizada: 97.936,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 11.885,85 euros.

Plazo: De marzo a septiembre de 2002.

Expediente: EPI-036/02-SE.

Beneficiario: Francisco Velázquez Ramírez.

Objeto: Implantación de nuevas tecnologías en sistemas de gestión, de la cafetería La Randado en Lebríja.

Inversión priorizada: 8.714,67 euros.

% subvención: 12,134.

Subvención: 1.057,44 euros.

Plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 2002.

Expediente: EPI-040/02-SE.

Beneficiario: Trajana Producciones, SL.

Objeto: Creación de Museo de Baile Flamenco.

Inversión priorizada: 913.979,93 euros.

% subvención: 10,473.

Subvención: 95.721,13 euros.

Plazo: De abril de 2002 a marzo de 2003.

Expediente: EPI-048/02-SE.

Beneficiario: Gestiones Turísticas e Inmobiliarias Ligustino Don Angel, SL.

Objeto: Creación de un hostel-restaurante-cafetería con gastronomía típica andaluza.

Inversión priorizada: 210.354,22 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 25.522,28 euros.

Plazo: De marzo a mayo de 2002.

Expediente: EPI-061/02-SE.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Objeto: Creación del Restaurante Escuela San Buenaventura en el Complejo Turístico de la Naturaleza.

Inversión priorizada: 822.118,91 euros.

% subvención: 10,474.

Subvención: 86.108,74 euros.

Plazo: De marzo de 2002 a abril de 2003.

Expediente: EPI-062/02-SE.

Beneficiario: Escuela de Equitación y Doma Pepe Ríos, SL.

Objeto: Creación de nuevos productos turísticos.

Inversión priorizada: 200.105,44 euros.

% subvención: 13,4432.

Subvención: 26.900,58 euros.

Plazo: De marzo a mayo de 2002.

Expediente: EPI-063/02-SE.

Beneficiario: Hotel Abanico, SL.

Objeto: Creación de establecimiento hotelero de tres estrellas.

Inversión priorizada: 255.794,53 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 31.035,55 euros.

Plazo: De febrero a julio de 2002.

Expediente: EPI-064/02-SE.

Beneficiario: Hotel San Gil, SL.

Objeto: Reforma, mejora y climatización mediante placas solares de piscina en el Hotel San Gil.

Inversión priorizada: 84.302,57 euros.

% subvención: 10,473.

Subvención: 8.829,02 euros.

Plazo: De agosto de 2002 a febrero de 2003.

Expediente: EPI-070/02-SE.

Beneficiario: Termas de Al-Andalus, SL.

Objeto: Creación de nuevo producto turístico.

Inversión priorizada: 400.000,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 48.532,00 euros.

Plazo: De abril a septiembre de 2002.

Expediente: EPI-076/02-SE.

Beneficiario: Aguasquivir, SLL.

Objeto: Creación de nuevo producto turístico.

Inversión priorizada: 222.375,00 euros.

% subvención: 12,133.

Subvención: 26.980,76 euros.

Plazo: De febrero a mayo de 2002.

Expediente: EPI-079/02-SE.

Beneficiario: Bécquer, SA. Hotelera.

Objeto: Reforma de habitaciones e instalación eléctrica.

Inversión priorizada: 500.000,00 euros.

% subvención: 10,7098.

Subvención: 53.549,00 euros.

Plazo: Del 25 de febrero de 2002 al 31 de marzo de 2003.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a entidades locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de fecha 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002 en su Disposición Adicional Primera.

Presentadas las solicitudes y documentación por las entidades locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de consejerías y Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del Deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 6 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2002.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, así como la Orden de fecha 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2002.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) del art. 3 de la Orden de fecha 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.41.761.02.46A.4 (CP 2001CP014), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2002 y 2003.

El pago de las subvenciones se realizará de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2002.

Los libramientos sucesivos, en su caso, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente.

Estos libramientos serán en firme, con justificación diferida, debiéndose en el plazo de tres meses, a partir de la recepción de los fondos, aportar por las entidades locales subvencionadas, certificado de su intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio), en relación con el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, y en el plazo de 1 año, prorrogable, a solicitud del interesado mediante propuesta razonada, se deberá aportar la documentación requerida en el art. 40.1 del citado Reglamento.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada, se abonará a la presentación de la Certificación de Terminación de la obra y del Acta de Recepción de la misma o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, certificándose que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se verá minorada por dicha baja, que se detraerá en este abono.

Toda modificación de los proyectos aprobados deberá ser informada por la Delegación Provincial, antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas subvenciones quedarán expresamente sujetas al Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como al articulado del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y de la Orden de fecha 26 de abril de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002), que resulte de aplicación.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes soluciones.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los interesados, de acuerdo con el art. 4.5 de la norma reguladora y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. expediente: SE-001-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Aguadulce.
Actuación: Construcción de piscina infantil.
Inversión: 79.724,80 euros.
Importe subvención: Cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres con sesenta (59.793,60 euros).
Porcentaje: 75,00.
Anualidad 2002: 44.845,20 euros.
Anualidad 2003: 14.948,40 euros.

Núm. expediente: SE-006-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
Actuación: Ampliación del gimnasio en polideportivo municipal.
Inversión: 99.703,85 euros.
Importe subvención: Ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres con cuarenta y siete (89.733,47 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 67.300,10 euros.
Anualidad 2003: 22.433,37 euros.

Núm. expediente: SE-008-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Actuación: Eliminación y nueva construcción de pistas deportivas.
Inversión: 100.000,00 euros.
Importe subvención: Setenta y seis mil ochocientos noventa y siete con sesenta y cuatro (76.897,64 euros).
Porcentaje: 76,89.
Anualidad 2002: 57.673,22 euros.
Anualidad 2003: 19.224,42 euros.

Núm. expediente: SE-009-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Benacazón.
Actuación: Ampliación del gimnasio municipal.
Inversión: 99.900,00 euros.
Importe subvención: Ochenta y nueve mil novecientos diez (89.910,00 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 67.432,50 euros.
Anualidad 2003: 22.477,50 euros.

Núm. expediente: SE-012-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Camas.
Actuación: Reparación Estadio Municipal «Isidro Reguera».
Inversión: 28.548,00 euros.
Importe subvención: Veinticinco mil seiscientos noventa y tres con veinte (25.693,20 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 19.269,90 euros.
Anualidad 2003: 6.423,30 euros.

Núm. expediente: SE-013-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Cañada Rosal.
Actuación: Sustitución solería pista múltiple cubierta.
Inversión: 36.000,00 euros.
Importe subvención: Treinta y dos mil cuatrocientos (32.400,00 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 24.300,00 euros.
Anualidad 2003: 8.100,40 euros.

Núm. expediente: SE-020-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Coripe.
Actuación: Sustitución de la superficie del pabellón municipal, pintado de pistas...
Inversión: 41.201,81 euros.
Importe subvención: Treinta y siete mil ochenta y uno con sesenta y tres (37.081,63 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 27.811,22 euros.
Anualidad 2003: 9.270,41 euros.

Núm. expediente: SE-023-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Ecija.
Actuación: Terminación piscina olímpica.
Inversión: 80.364,00 euros.
Importe subvención: Setenta y dos mil trescientos veintisiete con sesenta (72.327,60 euros).
Porcentaje: 90,00.

Anualidad 2002: 54.245,70 euros.
Anualidad 2003: 18.081,90 euros.

Núm. expediente: SE-0026-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
Actuación: Adecuación de instalaciones deportivas en recinto escolar CP Peñaluenga.
Inversión: 26.890,00 euros.
Importe subvención: Veinticuatro mil doscientos uno (24.201,00 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 18.150,75 euros.
Anualidad 2003: 6.050,25 euros.

Núm. expediente: SE-030-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de El Ronquillo.
Actuación: Reparación unidad básica deportiva.
Inversión: 66.370,97 euros.
Importe subvención: Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y seis (49.778,56 euros).
Porcentaje: 75,00.
Anualidad 2002: 37.333,00 euros.
Anualidad 2003: 12.445,56 euros.

Núm. expediente: SE-036-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.
Actuación: Reparación piscina infantil.
Inversión: 14.660,11 euros.
Importe subvención: Trece mil ciento noventa y cuatro con diez (13.194,10 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 9.895,58 euros.
Anualidad 2003: 3.298,52 euros.

Núm. expediente: SE-038-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.
Actuación: Construcción pista deportiva en el exterior del pabellón polideportivo.
Inversión: 35.531,70 euros.
Importe subvención: Treinta y un mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y tres (31.978,53 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 23.983,90 euros.
Anualidad 2003: 7.994,63 euros.

Núm. expediente: SE-040-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Gilena.
Actuación: Construcción de pista polivalente en polideportivo.
Inversión: 21.883,68 euros.
Importe subvención: Diecinueve mil seiscientos noventa y cinco con treinta y uno (19.695,31 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 14.771,48 euros.
Anualidad 2003: 4.923,83 euros.

Núm. expediente: SE-047-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Huelva de Aljarafe.
Actuación: Construcción de dos pistas de tenis.
Inversión: 67.711,70 euros.
Importe subvención: Cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres con setenta y ocho (48.533,78 euros).
Porcentaje: 75,00.
Anualidad 2002: 36.400,34 euros.
Anualidad 2003: 12.133,44 euros.

Núm. expediente: SE-048-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Isla Mayor.
Actuación: Cerramiento instalaciones deportivas y adecuación piscina municipal a reglamento sanitario.

Inversión: 100.000,00 euros.
Importe subvención: Setenta y cinco mil (75.000,00 euros).
Porcentaje: 75,00.
Anualidad 2002: 56.250,00 euros.
Anualidad 2003: 18.750,00 euros.

Núm. expediente: SE-054-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
Actuación: Construcción de gradas y vestuarios en pista deportiva «El Pocito».
Inversión: 29.990,50 euros.
Importe subvención: Veintiséis mil novecientos y uno con cuarenta y cinco (26.991,45 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 20.243,59 euros.
Anualidad 2003: 6.747,86 euros.

Núm. expediente: SE-057-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Los Molares.
Actuación: Mejoras en las instalaciones deportivas.
Inversión: 96.161,94 euros.
Importe subvención: Ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y cinco (86.545,75 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 64.909,31 euros.
Anualidad 2003: 21.636,44 euros.

Núm. expediente: SE-061-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Actuación: Construcción Club Deportivo Campo de Fútbol Casco Histórico.
Inversión: 84.125,00 euros.
Importe subvención: Setenta y cinco mil setecientos doce con cincuenta (75.712,50 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 56.784,38 euros.
Anualidad 2003: 18.928,12 euros.

Núm. expediente: SE-072-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Actuación: Construcción campo voley-playa y fútbol-playa.
Inversión: 12.713,04 euros.
Importe subvención: Once mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y tres (11.441,73 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 8.581,30 euros.
Anualidad 2003: 2.860,43 euros.

Núm. expediente: SE-075-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Santiponce.
Actuación: Construcción de una pista polideportiva, una pista de fútbol sala y vestuarios.
Inversión: 96.004,00 euros.
Importe subvención: Ochenta y seis mil cuatrocientos tres con sesenta (86.403,60 euros).
Porcentaje: 90,00.
Anualidad 2002: 64.802,70 euros.
Anualidad 2003: 21.600,90 euros.

Núm. expediente: SE-081-02 ID.
Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Actuación: Iluminación campo de fútbol «Huerto Queri».
Inversión: 48.000,00 euros.
Importe subvención: Cuarenta y tres mil ochocientos veintidós con ochenta y nueve (43.822,89 euros).
Porcentaje: 91,29.
Anualidad 2002: 32.867,17 euros.
Anualidad 2003: 10.955,72 euros.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se relacionan, al amparo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2002, por la que se regulan las ayudas al pequeño comercio.

Subvenciones concedidas que se aplican a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.10.00.01.11.774.00.76A.8.
- 01.10.00.17.11.774.00.76A.3.2001.
- 31.10.00.01.11.774.00.76A.1.2003.

Núm. expte.	Empresa beneficiaria	Importe subv.
YMCA-00201/02	Josefa Trujillo García	5.757,48
YMCA-00211/02	Montserrat Espadaflor Llobera	4.423,60
YMCA-00271/02	Muebles y Electrodomésticos Arturo, SL	2.337,00
YMCA-00272/02	José Roque Morales Augusto	2.070,50
YMCA-00305/02	Francisco Sánchez Reina	2.956,00
YMCA-00375/02	Andrés Córdoba Ruiz	1.019,90
YMCA-00434/02	Antonio Gil Reguera	1.281,40
YMCA-00546/02	Milagros Morales Vega	2.085,50
YMCA-00680/02	Nazaret Toledo Varo	3.199,50
YMCA-00706/02	María Teresa Bandera Sánchez	2.016,10
YMCA-00776/02	Guadalupe Millán Cantero	788,29
YMCA-00782/02	María Angeles Garrido Jiménez	1.154,40
YMCA-00799/02	Alimentación González Jiménez, SL	5.959,50
YMCA-00907/02	Antonia Rivera Escot	10.121,11
YMCA-01011/02	Antonio Reyes Duque de Estrada	3.343,68
YMCA-01067/02	Manuel Caballero Sánchez	5.911,85
YMCA-01080/02	Manuel Reyes Callado	6.375,64
YMCA-01097/02	Antonio Cordón Quintana	7.373,50
YMCA-01109/02	Isabel María Atienza Martínez	7.248,11
YMCA-01235/02	Ambrosio Rubio Trujillo	627,71

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2002.

En el recurso contencioso administrativo número 567/00, interpuesto por don Francisco y don José Luis Aguilar Montero, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/0670/98, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Francisco y don José Luis Aguilar Montero, representados por la procuradora Sra. Ruiz Lasida y defendidos por Letrado contra Resolución de fecha 23 de febrero de 2002 del TEARA, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de fecha 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de enero de 2002.

En el recurso contencioso administrativo número 737/98, interpuesto por Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Gracia de La Alcantarilla, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/02786/95, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciocho de enero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimamos el presente recurso formulado contra la resolución del TEARA que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de fecha 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 297/2002, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la normalización ortográfica del topónimo Guadaira por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 14; la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en su Disposición Adicional Segunda y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en sus artículos 26.2, 29 y 30, regulan el procedimiento para el cambio de denominación de los municipios, una vez fundamentado en documentos y antecedentes históricos.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) mediante acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2001 aprueba por unanimidad, en sesión extraordinaria, la normalización ortográfica del término Guadaira. En dicho acuerdo se recoge la discrepancia lingüística existente entre la pronunciación tradicional del topónimo Guadaira y su ortografía con el fin de reforzar la identidad de sus habitantes.

Solicitado informe preceptivo a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, aquél fue emitido en sentido favo-

rable al considerar justificada la normalización ortográfica propuesta según consta en el estudio elaborado por don Antonio Arjona Castro, Académico Numerario y Director del Instituto de Estudios Califales de la citada Institución.

En dicho estudio se respalda la propuesta municipal al afirmar que Alcalá de Guadaíra era conocida en época musulmana como Qall'at Yábir (Chabir) y su apelativo, el río Guadaíra, aparece en Ibn Hayyan como Wadi Ayra o Wadi Ira cuyo significado podría ser «lago» o «laguna». Este topónimo comúnmente se escribe Guadaíra pero los naturales de la comarca pronuncian Guadaíra desde tiempo atrás, como observó Félix Hernández Giménez, quien afirma que es la adecuada acentuación ya que en Morón –donde nace el río– existe un barrio llamado Guaira donde se reitera el acento. Por otro lado, en la obra de JM Vaca de Guzmán, poeta del siglo XVIII, figura varias veces el término «Guadaíra» como ocurre también en determinados versos del poeta Alberto Lista.

Asimismo, los informes emitidos por el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas y por la Diputación Provincial de Sevilla, preceptivos ambos según los respectivos artículos 8.2 de la Orden 3 de junio de 1986 que desarrolla el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales y 26.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, han resultado favorables a dicha normalización ortográfica quedando, por lo tanto, suficientemente fundamentado el cambio propuesto.

En su virtud y al amparo del artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía que confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la normalización ortográfica del término Guadaíra incorporando la tilde sobre la letra «i», quedando aprobada la siguiente denominación del municipio: Alcalá de Guadaíra.

Segundo: El cambio de denominación adquirirá carácter oficial a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos con cargo al presupuesto de la comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios y se efectúa su convocatoria para el año 2002, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.486.00.44H.4.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la entidad local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la entidad local, con expresión del asiento contable.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios y finalizará el día 1 de junio de 2003.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificada por el beneficiario la totalidad del gasto.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 12.5 y 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como

en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. M.^a DE LA VICTORIA
CIF: G29077310 - Ejercicio 2002

Entidad local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto actividad subvencionada	Importe subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad local	Finalidad
Ayto. Almogía	CC.17/02	6.010,11 €	1.653,00 €	27,5%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Benalmádena	CC.19/02º	6.010,20 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	CC.20/02	6.010,20 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	CC.18/02	6.605,10 €	1.653,00 €	25,02%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Fuengirola	CC.21/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Málaga	CC.22/02	6.505,61 €	1.052,00 €	16,17%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Manilva	CC.23/02	6.010,20 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	CC.25/02	5.600,00 €	1.562,00 €	27,89%	600,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vélez-Málaga	CC.26/02	6.010,11 €	1.563,00 €	26%	300,51 €	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: UNION DE CONSUMIDORES DE MALAGA - UCE
CIF: G29180106 - Ejercicio 2002

Entidad local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto actividad subvencionada	Importe subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad local	Finalidad
Ayto. Alhaurín El Grande	CC.27/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Antequera	CC.29/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Cártama	CC.30/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Coín	CC.31/02	6.010,12 €	1.623,00 €	27%	180,00 €	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	CC.32/02	6.010,12 €	1.443,00 €	24,01%	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Málaga	CC.33/02	12.501,04 €	1.052,00 €	8,41%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	CC.34/02	6.490,92 €	1.563,00 €	24,08%	600,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Torremolinos	CC.35/02	6.010,12 €	1.563,00 €	26%	300,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Torrox	CC.36/02	12.501,04 €	1.623,00 €	12,98%	81,15 €	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MALAGA
CIF: G29707155 - Ejercicio 2002

Entidad local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto actividad subvencionada	Importe subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad local	Finalidad
Ayto. Alfarate	CC.01/02	5.440,00 €	1.563,00 €	28,73%	0,00	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Algarrobo	CC.02/02	5.440,00 €	1.683,00 €	30,93%	272,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Alora	CC.03/02	5.440,00 €	1.683,00 €	30,93%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Alozaina	CC.04/02	5.440,00 €	1.840,00 €	33,82%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Arriate	CC.05/02	5.440,00 €	1.840,00 €	33,82%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Benamargosa	CC.06/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Casabermeja	CC.07/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas del Becerro	CC.08/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas San Marcos	CC.09/02	5.440,00 €	1.683,00 €	30,93%	272,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Humilladero	CC.10/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Málaga	CC.11/02	5.440,00 €	1.052,00 €	19,33%	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	CC.12/02	5.440,00 €	1.563,00 €	28,73%	600,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Pizarra	CC.13/02	5.440,00 €	1.503,00 €	27,62%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Riogordo	CC.14/02	5.440,00 €	1.563,00 €	28,73%	0,00	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Totalán	CC.15/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. Trabuco	CC.16/02	5.440,00 €	1.743,00 €	32,04%	544,00 €	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2002, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de septiembre y el 9 de octubre de 2002.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para la financiación del recalce de la cimentación y acceso a la Hacienda «Su Eminencia» ubicada en El Palmete (Sevilla).

Número de Expediente: 2002/158552.

Entidad: Fundación Forja XXI.

Importe de la subvención: 420.000 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de fecha 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indi-

can y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa

72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

EXPTE. N.º	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN.
CA/299/BC/ZAE	Grupo Hoteles Playa, SA	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	21.490.600,18 €	1.074.530,01 €	69	474
CA/312/BC/ZAE	Francisco García Gil	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	72.572,21 €	13.063 €	1	-

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de fecha 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

EXPTE. N.º	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN.
J/478/ZAE	Ajufe 2000, SL	Villanueva de la Reina (Jaén)	128.616,59 €	30.867,98 €	6	-

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de fecha 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

EXPTE. N.º	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN.
SE/029/CAR	Técnicas Cartográficas Andaluza, SA	Sevilla	483.197,66 €	120.779,42 €	3	33

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de fecha 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23B, aplicación 771.00:

Expediente MA/EE/04756/1999.
Entidad: Airport Assistance Service, SL.
Importe: 6.611,14 euros.

Expediente MA/EE/00986/2000.
Entidad: National Medical Care of Spain, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/00992/2000.
Entidad: Balms Abogados Marbella, SL.
Importe: 11.419,23 euros.

Expediente MA/EE/01038/2000.
Entidad: Clínica Santa Elena, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/01067/2000.
Entidad: Five Logic Express-5, SL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/01943/2000.
Entidad: Alwazgary, SL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/03287/2000.
Entidad: Muebles Incosur, SLL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/03377/2000.
Entidad: Merkamueble, SA.
Importe: 13.222,28 euros.

Expediente MA/EE/03424/2000.
Entidad: Clínica El Angel, SA.
Importe: 16.227,33 euros.

Expediente MA/EE/04809/2000.
Entidad: Oset de Andalucía, SL.
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente MA/EE/00567/2002.
Entidad: Regrasol, SL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/00863/2002.
Entidad: Gestión y Control Hipotecario, SL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente MA/EE/00919/2002.
Entidad: Aertec Ingen. y Desarrollos, SL.
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente MA/EE/00926/2002.
Entidad: Auren Elisardo Sánchez, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 21 de noviembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de fecha 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA: FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Expediente	Entidad	Importe (€)
29/2002/J/2	C-1 Antonia Núñez Castillo	48.048,00
29/2002/J/8	R-2 Patronato Escuelas Ave María	21.237,86
29/2002/J/10	C-1 Capricho Look Fashion SRL	129.244,50
29/2002/J/17	C-1 Centro Liber Formación, SL	23.751,00
29/2002/J/19	R-1 Francisco Urbano Moya	24.525,45
29/2002/J/20	C-2 Diego Navarrete Caro	47.790,00
29/2002/J/26	R-2 Ayuntamiento de Benalmádena	21.478,55
29/2002/J/26	R-3 Ayuntamiento de Benalmádena	8.100,00
29/2002/J/31	R-3 Sindicato de Empleados de Crédito y Ahorro Reunidos (SECAR)	22.281,83
29/2002/J/33	R-1 Asociación Arrabal-Aid	15.450,00
29/2002/J/34	R-2 CENEC, SA	32.904,11
29/2002/J/35	R-2 Asoc. Prof. de Peluqueros de Caballeros de Málaga y Provincia	30.847,29
29/2002/J/40	R-2 José F.º Olvera Maldonado (ACAD Ntra. Sra. de la Esperanza)	13.728,42
29/2002/J/59	R-2 Reyes Campos Berlanga	11.637,00
29/2002/J/70	R-2 SUSTREBLA, SL	19.084,55
29/2002/J/73	R-2 Computer Soft, SA	112.777,25
29/2002/J/73	R-3 Computer Soft, SA	19.760,69
29/2002/J/73	R-4 Computer Soft, SA	15.960,00
29/2002/J/74	R-1 Tutor Gabinete de Estudios, SL	45.838,55
29/2002/J/76	R-1 Musibelios, SL	49.675,50
29/2002/J/78	R-3 Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	91.425,05
29/2002/J/79	R-1 Ayuntamiento de Riogordo	3.798,00
29/2002/J/81	R-2 Joaquín Del Río Escobar (Autoescuela «Stop»)	49.050,90
29/2002/J/92	R-2 Academia de Estudios Duarte, SL	41.406,83
29/2002/J/98	R-2 Academia Nena-Sol, SL	35.234,69
29/2002/J/99	R-1 Fundación Loyola Andalucía y Canarias	226.938,44
29/2002/J/102	R-2 Organismo Autónomo Local «La Malagueta»	54.065,47
29/2002/J/103	R-3 Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala	16.200,00
29/2002/J/106	R-1 Unión de Pequeños Agricultores de Málaga (UPA)	3.175,20
29/2002/J/108	R-2 Manuel Salazar Manso	31.929,11
29/2002/J/110	R-2 Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga	36.540,00
29/2002/J/114	R-2 Investigaciones Didácticas Audiovisuales, SL	48.543,11
29/2002/J/115	R-2 María Gutiérrez Torres (NT Center)	4.545,00
29/2002/J/117	R-2 José Gutiérrez Cabello	27.633,11
29/2002/J/117	R-3 José Gutiérrez Cabello	14.409,11
29/2002/J/118	R-1 Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga	80.098,74
29/2002/J/121	R-3 Academia Pascal, SL	14.404,55
29/2002/J/122	R-2 CINSAs-96, SL	30.199,55
29/2002/J/125	R-1 Asoc. de la Pequeña y Mediana Empresa de Ronda (APYMER)	4.082,40
29/2002/J/126	R-1 José Salas Gallego (Salas Peluquero's)	55.869,11
29/2002/J/128	R-2 Francisco José Muñoz Espejo (Cent. Est. Huelin)	15.304,55

Expediente	Entidad	Importe (€)
29/2002/J/130 R-2	Studio-1, SC	28.626,83
29/2002/J/142 R-2	Consortio de Guadalteba	8.768,25
29/2002/J/147 R-2	Centro de Estudios Grund, SL	28.692,05
29/2002/J/159 R-3	Ecugestión Sur, SL	12.289,55
29/2002/J/159 R-4	Ecugestión Sur, SL	43.749,11
29/2002/J/160 R-1	Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), SA	133.380,11
29/2002/J/165 R-1	Ayuntamiento de Alameda	48.543,11
29/2002/J/166 C-1	PREVEM Servicios de Prevención Ajeno, SL	22.224,00
29/2002/J/170 C-1	OH Organización de Actividades y Servicios, SL	62.484,00
29/2002/J/170 C-2	OH Organización de Actividades y Servicios, SL	88.720,50
29/2002/J/181 R-2	Françoise Parlagi (Todoidiomas)	22.029,11
29/2002/J/182 R-2	Hermanos Baranco Romero, SC	48.543,11
29/2002/J/186 R-1	Fundación Hispano-Arabe de la Dieta Mediterránea	157.401,00
29/2002/J/187 R-1	ARPOM (Ayuda Recuperación Politoxicómanos Málaga)	39.656,25
29/2002/J/190 R-2	ABSE Centro de Enseñanza, SL	22.011,83
29/2002/J/191 R-2	Diputación Provincial de Málaga	6.367,50
29/2002/J/191 R-3	Diputación Provincial de Málaga	7.520,55
29/2002/J/191 R-3	Diputación Provincial de Málaga	22.561,65
29/2002/J/193 C-2	Centro de Buceo de Benalmádena, SL	147.177,25
29/2002/J/193 R-1	Centro de Buceo de Benalmádena, SL	27.158,73
29/2002/J/194 R-2	Julia Bardera Reig (Academia Almi)	8.100,00
29/2002/J/195 R-1	Asoc. de Padres y Amigos de los Sordos	25.177,50
29/2002/J/204 R-1	Ciax Informática Axarquía, SL	26.280,83
29/2002/J/206 C-1	Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	276.244,25
29/2002/J/208 R-1	Sociedad Federada de Sordos de Málaga	17.958,32
29/2002/J/208 R-2	Sociedad Federada de Sordos de Málaga	6.159,02
29/2002/J/209 R-2	Ayuntamiento de Alora	9.999,45
29/2002/J/210 C-1	Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	129.461,60
29/2002/J/216 R-2	CIT Centro Iniciativas Turísticas Sierra de las Nieves y su entorno	21.675,00
29/2002/J/220 R-2	Novasoft Servicios Informáticos, SA - M-Capital, SA - UTE	45.605,70
29/2002/J/222 R-2	Asociación Los Girasoles de Ara	16.620,00
29/2002/J/227 R-3	Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local de Fuengirola	30.624,75
29/2002/J/228 R-1	Asoc. de Industriales y Comerciales de Alhaurín de la Torre	38.556,00
29/2002/J/229 R-1	Euroconsultoría Formación Empresa, SL	2.721,60
29/2002/J/231 R-2	Centro de Formación Industrial Axarquía, SL	45.872,33
29/2002/J/232 R-2	Forma 3, SC	12.380,69
29/2002/J/233 R-1	Asociación Empresarial de Agencias de Viajes (AEDAV)	11.340,00
29/2002/J/235 R-1	APROFIAN (Asociación Profesional de Fisioculturismo de la Comunidad Andaluza)	4.536,00
29/2002/J/239 R-3	Academia Integral, SL	19.462,55
29/2002/J/251 R-4	Autoescuelas Torcal, SL	4.722,30
29/2002/J/255 R-2	Aula de CAD y Multimedia, SL	10.017,05
29/2002/J/256 R-2	Universidad de Málaga	31.067,28
29/2002/J/256 R-3	Universidad de Málaga	23.929,55
29/2002/J/260 R-2	Germán Segura Maqueda	47.190,83
29/2002/J/267 R-1	Parque Tecnológico de Andalucía, SA	15.478,22
29/2002/J/269 R-1	ANCYSA Gestión Socio-Cultural, SL	69.140,69
29/2002/J/269 R-2	ANCYSA Gestión Socio-Cultural, SL	13.987,50
29/2002/J/270 R-1	Cial. Navarro Hnos., SA	4.989,60
29/2002/J/272 R-2	Centro Preparador Oposiciones, SC	6.581,25
29/2002/J/273 C-1	Yolanda Pérez Fernández	64.622,25
29/2002/J/276 R-2	Centro Asistencial San Juan de Dios	12.099,75
29/2002/J/282 C-1	Novasoft Servicios Informáticos, SA	49.440,00
29/2002/J/299 C-1	Formación en Nuevas Tecnologías Mabe, SLL	48.600,00
29/2002/J/306 C-2	Centro de Formación Grupo 2000 RC, SL	46.777,50
29/2002/J/311 C-4	Forum Seguridad, SL	16.452,00
29/2002/J/311 R-2	Forum Seguridad, SL	14.806,80
29/2002/J/311 R-3	Forum Seguridad, SL	14.806,80
29/2002/J/318 C-1	ITD System, SLL	55.620,00
29/2002/J/319 C-2	Piscinas Gunite, SL	50.041,50
29/2002/J/320 R-1	Federación Andaluza de Vela	12.069,00
29/2002/J/321 C-2	Escuela de Profesiones Técnicas Aeronáuticas Suravian, SL	26.743,50
29/2002/J/322 C-1	Carlos Alcaraz, SA	23.751,00
29/2002/J/329 C-1	Royber Hoteles, SL	62.484,00
29/2002/J/330 C-1	A. López Domínguez y Muesa, SL	64.622,25
29/2002/J/334 C-1	Centro Profesional de Enseñanza Malagueño CEPREM, SL	67.260,00
29/2002/J/335 R-1	Asoc. Europea Cultural Formativa (AECFO)	30.624,75

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 134, de 16.11.02).

Detectados errores en el texto de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, publicadas en el BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 22.577, donde dice:

«Núm. Expediente: AL-003-270400.
Empresa: Maderas y Cotrachapados, SL.
Importe: 255.509,46 euros.»

Debe decir:

«Núm. Expediente: AL-003-270400.
Empresa: Maderas y Contrachapados, SL.
Importe: 260.461,58 euros.»

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de diciembre de 2002, por la que se formula la modificación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada.

Mediante Decreto 224/1999, de 27 de diciembre, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, cuyo contenido fue publicado íntegramente en los fascículos 2 a 9 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 28 de marzo de 2000.

El artículo 0.19 del citado Plan define el seguimiento del mismo como «el conjunto de actividades desarrolladas para hacer cumplir sus determinaciones, conocer y analizar su grado de desarrollo, gestión y ejecución y proponer, en su caso, las medidas necesarias para su fomento». De estas actividades se responsabiliza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para cuya ejecución se apoya en una Comisión de Seguimiento, creada mediante la Orden de 4 de octubre de 2000.

En el cumplimiento de estas funciones de seguimiento, se ha constatado que el desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio mediante el planeamiento urbanístico municipal y mediante la planificación sectorial presenta dificultades motivadas, en unos casos, por la imprecisión cartográfica propia de la escala del Plan y, en otros, por la existencia de errores materiales así como por la dificultad de interpretar aspectos insuficientemente definidos. Así mismo, se ha constatado que la aplicación de las determinaciones generales del Plan al conjunto del territorio constituido por los términos municipales de los treinta y dos municipios incluidos en su ámbito, supone establecer restricciones en los espacios de borde, que no se justifican puesto que estos espacios no están tensionados ni afectados por la dinámica propia del espacio metropolitano.

Por todo ello, se considera conveniente ajustar las determinaciones del Plan, estableciendo un límite físico al ámbito de la aglomeración, flexibilizando, además, las determinaciones que afectan a actuaciones cuyo trazado o ubicación precisan estudios a escala más detallada. Todo ello, sin alterar el modelo global ni los objetivos territoriales definidos en cada uno de sus capítulos o secciones.

En desarrollo del artículo 26, apartados 2 y 3, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan, en sus artículos 0.6 y 0.7, diferencia la revisión de la modificación, entendiendo

que la revisión del Plan debe efectuarse sólo en el caso de que se alteren sus objetivos territoriales, por la adopción de determinaciones sustancialmente distintas a las previstas en relación con el modelo territorial, o cuando expresamente lo acuerde al Consejo de Gobierno o el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Se concluye por tanto que las alteraciones propuestas deben ser tramitadas como modificaciones del Plan de Ordenación del Territorio aprobado.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 5.2 1.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, en su relación con el artículo 27.3 de la citada Ley 1/1994, de 11 de enero,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación de la modificación.

Se formula la modificación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, aprobado por Decreto 244/1999, de 27 de diciembre, cuya elaboración se hará conforme a lo establecido en los capítulos II, IV y V de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones de la presente Orden.

Artículo 2. Contenido de la modificación.

La modificación del Plan tendrá el siguiente contenido:

- Definir y precisar los conceptos jurídicos indeterminados que aparecen en su normativa.
- Definir el ámbito físico de la aglomeración en el que deben aplicarse sus determinaciones generales.
- Adaptar las determinaciones relativas a las infraestructuras viarias e hidráulica a la nueva legislación sectorial y a la planificación vinculante para los Planes de Ordenación del Territorio.
- Introducir las especificaciones que sean de aplicación en este Plan que se deriven de los Planes aprobados con posterioridad.

Artículo 3. Procedimiento de tramitación.

1. Concluida la modificación del Plan e informado por su Comisión de Seguimiento, creada mediante Orden de fecha 4 de octubre de 2000, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la someterá a información pública por un periodo no inferior a un mes y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración General del Estado, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamientos afectados. El periodo de información Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, y antes de proceder a la aprobación de la Modificación del Plan, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, que deberá emitirse en el plazo de un mes.

3. La Modificación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a dictar las Resoluciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención complementaria de la Junta de Andalucía a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-6 Pino Montano en Sevilla.

1. Por resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio de 4 de junio de 2002 se ha concedido la subvención de 1.463.139,63 euros equivalente al 13% del presupuesto protegible de la actuación por 11.254.920,26 euros, según el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-6 Pino Montano promovida por EMVISESA en Sevilla.

2. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por importe de 1.069.217,42 euros equivalente al 9,5% del presupuesto protegible de la actuación 11.254.920,26 euros.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad:	Adquisición y urbanización de suelo
Edificabilidad Total:	166.777 m ² t (1.426 viviendas)
Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido:	161.937 m ² t (1.426 viviendas)

3. De conformidad con el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible.

Además de lo anterior, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada con arreglo al citado Real Decreto percibirán una subvención equivalente al 1,5% del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del mencionado Real Decreto. La suma prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

Igual subvención percibirán los promotores por cada 10 puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a alguno de los regímenes del Sector Público. La suma prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

A la vista de ello, y una vez analizado el expediente correspondiente a la actuación Sector PM-6 «Pino Montano» promovida por la EMVISESA le corresponde la percepción del 9,5% de subvención sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma que asciende a 1.069.217,42 euros.

4. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	11T	12T	13T	14T	15T	16T	17T	18T
Adquis. suelo	4.829.771,75 €	69	31																
Planeamiento	52.246,58 €	25	25	25	25														
Urbanización	6.372.901,93 €									10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10	10	10	10
TOTAL	11.254.920,26 €	29,33	13,33	0,33	0,33	0	0	0	0	5,67									

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de ayudas complementarias, la subvención de 1.069.217,42 euros (9,5% del presupuesto protegible) con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.03.00.762. Proyecto presupuestario 2001000154 «Actuaciones de suelo III Plan, promotores públicos».

Subvención complementaria Junta de Andalucía	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004	Anualidad 2005
1.069.217,42 €	394.131,40 €	62.424,42 €	306.330,80 €	306.330,80 €

II. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención se realizará mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el promotor acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000.

Corresponde a esta Dirección General la concesión de ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía según lo establecido en el artículo 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General.

RESUELVE

1. Conceder a EMVISESA, la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 1.069.217,42 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta de Andalucía	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004	Anualidad 2005
1.069.217,42 €	394.131,40 €	62.424,42 €	306.330,80 €	306.330,80 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 10 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2001, se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención de 733.523.240 pesetas a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII, del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), para realizar obras para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos, al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril. Dicha autorización se ejecuta a través de la Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede a la mencionada Comunidad de Regantes una subvención por importe de 4.408.563,46 euros.

Con fecha 21 de mayo de 2002, la Comunidad de Regantes renuncia a la citada subvención con la finalidad de presentar un nuevo proyecto que recoja nuevas necesidades surgidas con posterioridad y se le aplique el incremento de porcentaje de ayuda establecido, en el recientemente publicado Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, renuncia que es aceptada por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria con fecha de 19 de junio de 2002.

Con fecha 14 de junio de 2002, la Comunidad de Regantes ha presentado una nueva solicitud de subvención para un proyecto de modernización de regadíos, automatización y supervisión mediante control remoto de la infraestructura hidráulica, en el que se incluyen novedades, en actuaciones e inversiones, en relación con el primer proyecto, como son, entre otras, la instalación de válvulas hidráulicas con contadores y limitadores de caudal, la instalación de transmisores electrónicos a nivel de canal para el control automático de compuertas, la sustitución de las actuales válvulas de corte en canal y las instalaciones auxiliares para motorización de válvulas de compuertas en obras de toma.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir de 8.002.325,60 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 2002, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de ocho millones dos mil trescientos veinticinco euros con sesenta céntimos (8.002.325,60 euros), a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

2. Queda sin efecto el Acuerdo de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII, del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

La Orden de fecha 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resoluciones de 9 de octubre de 2001 y 13 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria de las ayudas a desarrollar en el periodo 2001/2003.

Al amparo de estas convocatorias, mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas al beneficiario que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

- Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.01.00.780.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.780.00.54D.4.2003.
01.16.00.01.00.746.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.746.00.54D.3.2003.

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los 2 años y coordinador designado:

1. FAECA Sevilla.

CO1-139. Influencia de la base radicular sobre la disminución foliar de cloro en plantas de tabaco y control de su calidad. 18.030 euros. Darío Rodríguez García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 2002, de adaptación de estatutos a la Ley que se cita, y de cambio de domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la

participación Privada en Actividades de Interés General, y de cambio de domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, constituida y domiciliada en el Puerto de Santa María (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines, fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de abril de 1979 y solicita la adaptación de sus estatutos a la Ley 30/1994, y cambio de domicilio, pasando de El Puerto de Santa María (Cádiz) a Sevilla, por Escrituras Públicas de fecha 11 de octubre de 2001, ante don Luis Giménez Rodríguez, notario del Ilre. Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.811, corregidas por otras de fecha 19 de septiembre de 2002, ante el mismo notario.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. Contribuir al desarrollo científico de la medicina legal, estimular e incrementar el número de vocaciones medicolegales, promover la formación de especialistas en medicina legal y fomentar la investigación de esta disciplina.

2. Concesión de premios, becas, bolsas de viaje, ayudas a la investigación y subvenciones.

Tercero. El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por cinco miembros natos y miembros electos, en número mínimo de tres miembros permanentes y dos temporales, siendo su Presidente don Luis Frontela Carrera.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/1994, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería

de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/1994, y cambio de domicilio, pasando de El Puerto de Santa María (Cádiz) a Sevilla en C/ Avicena núm. 7, planta 4.ª, núm. 1, y por tanto la inscripción de dichas modificaciones en el Registro de Fundaciones Docentes de este Protectorado.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 11 de octubre de 2001, corregidas por otras de fecha 19 de septiembre de 2002.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Juntas Liberalistas de Andalucía, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada Juntas Liberalistas de Andalucía, constituida y domiciliada en Sevilla, C/ Vidrio núm. 32.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía, fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2002, ante don Rafael Leña Fernández, notario del Ilre. Colegio de Sevilla, fundada por el Partido Andalucista.

Segundo. Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines. El fomento de la enseñanza y la investigación sobre la Historia de Andalucía, del andalucismo y de los movimientos políticos y partidos que lo impulsaron, con atención especial a las Juntas Liberalistas de Andalucía.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince mil euros (15.000 euros), la cual se encuentra depositada en la Entidad Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería Málaga y Antequera (Unicaja).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de nueve y un máximo de quince miembros, siendo su Presidente la persona que ocupe el cargo de Secretario General del Partido Andalucista.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en

actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento de interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación Juntas Liberalistas de Andalucía, domiciliada en Sevilla, C/ Vidrio núm. 32.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 568/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B - planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Pilar

Brazo Vega recurso contencioso-administrativo núm. PA 568/2002 contra resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica las listas de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28 de Enero de 2003, a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de la villa romana de Las Gabias (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Real Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de junio de 1931, por el que se declaraba Monumento Histórico-Artístico el «Edificio subterráneo en Gabia la Grande» en Granada. El yacimiento pasó a tener la

consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La importancia del yacimiento reside en que se trata de la Villa Romana de Las Gabias descubierta en los años veinte, del pasado siglo, documentándose un criptoportico de más de treinta metros de largo, que posee una gran importancia al ser un edificio de gran envergadura, que destaca tanto por sus características arquitectónicas como por su riqueza tipológica y decorativa fechado en época romana tardía.

Por otro lado, el Criptoportico reúne condiciones favorables para su puesta en valor cultural; valor que adquiere mayor significación en cuanto se localiza junto a una zona urbana. Asimismo su proximidad a una zona urbana hace necesario tomar una serie de medidas de protección.

El monumento subterráneo se encuentra integrado dentro del área de una villa romana de la cual se tiene constancia a través de los datos aportados por las excavaciones arqueológicas realizadas desde su descubrimiento; prospecciones arqueológicas superficiales y un estudio geofísico realizado con una prospección magnetométrica. La villa romana está definida por la existencia de estructuras correspondientes a la pars urbana y también a la par rústica, esta última dedicada a la producción de aceite.

Todas estas circunstancias han aconsejado integrar el yacimiento «Edificio subterráneo en Gabia la Grande», en una zona arqueológica, denominada «Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias», que por sus valores científicos y paisajísticos se hace necesario declarar y delimitar determinando el área arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la citada Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y establecer una delimitación del bien y de su entorno afectado por la declaración de conformidad con el artículo 11.2 de la citada Ley 16/1985.

Proceder, a la anotación preventiva de la incoación para la declaración y delimitación del bien cultural referido en la Sección prevista en el artículo 3.4 c) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con cuanto establecen los artículos 11 y 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 y 3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural constituido por la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias, sito en término municipal de Las Gabias, provincia de Granada, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, a la anotación preventiva de la incoación para la declaración y delimitación del bien cultural referido así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Cultura de Granada, conforme a lo dispuesto en el subapartado 13.2 de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73 de 26 de junio de 1999, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Las Gabias que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación.

- a) Principal: Criptoportico y Villa Romana de Las Gabias.
b) Accesoría: Monumento Subterráneo.

Localización.

- a) Provincia: Granada
b) Municipio: Las Gabias.

Descripción.

La villa romana de Gabia la Grande se sitúa en la Vega de Granada, al suroeste de Granada capital, a unos 7 Km de la misma en línea recta. El yacimiento arqueológico se localiza en el Pago del Viernes Mata Grande (Cabré, 1923), junto al casco urbano y al norte del mismo.

El conjunto arqueológico se compone de una villa fechada en época romana tardía y un edificio denominado Monumento Subterráneo o Criptoportico sobre el cual se han aventurado diferentes teorías aún no concluyentes.

La villa romana integra dos zonas diferentes, un área definida como par urbana y otra como par rústica. En la pars rústica, localizada junto al Matadero municipal, se ponen al descubierto un complejo estructural dedicado a la fabricación del aceite, una almazara, donde se distinguen varias estancias: una dedicada a la molienda de la aceituna, una zona dedicada a la recogida del aceite, y por último, una zona situada junto a las dos piletas donde se abre una gran fosa con forma semicircular, que seguramente serviría para el almacenamiento del aceite. En esta misma área aparece una zona de almacenes y de viviendas que podrían pertenecer al grupo de esclavos y/o servidores de la villa. En la zona definida como pars urbana, situada junto o cercana al Monumento Subterráneo, se documentan dos grandes muros casi paralelos que siguen la misma dirección del Criptoportico, donde se documentan niveles arqueológicos que corresponden con niveles de habitación y que proporciona materiales pertenecientes al siglo I d.C.

El criptoportico de Gabia La Grande (Pérez Olmedo, 1991) es una estructura subterránea que forma parte de un conjunto mayor de edificaciones aún sin excavar, del que se conserva una cámara cuadrada a la que se accede por una larga galería también construida bajo tierra. Esta, de 2,10 m de ancho, por 2,80 m de alto, tiene una cubierta abovedada y se con-

serva una longitud de 30,50 m, sin que se pueda precisar a dónde conduce.

Desde esta galería, y a través de una puerta de 1,60 m de vano por 1,90 m de profundo, se accede a la cámara, que también conecta directamente con la superficie por medio de una escalera de caracol. Presenta planta cuadrada de 4,20 por 3,80 m, con ábside rectangular en la pared opuesta a la escalera. El ábside sobre-elevado mide 2,70 por 1,35 m y tiene una altura de 2,80 m, con cubierta abovedada. La cámara presenta una ventana abocinada en la parte alta de cada una de las paredes y, al parecer, se cubría mediante cúpula, aunque ésta no se ha conservado. En el centro de la cámara existía una pequeña pileta octogonal a la que se llegaba una conducción de agua procedente de la superficie y empotrada en la pared del ábside (Pérez Olmedo, 1991).

En la cámara se desarrollaba una decoración mixta combinando mosaico y opus sectile de la que se ha perdido la mayor parte. De esta decoración, según Cabré, aún podía verse parte del zócalo, construido por una franja de placas de mármol blanco lisas, de 30 cm de altura para la cámara y algo menos para el ábside. Sobre este zócalo se localizaron en algunos lugares, placas de serpentina y otros mármoles de colores distintos, de unos cuatro centímetros de anchura. También se sabe que en el arranque de la bóveda del ábside aparecieron restos de un mosaico policromo con profusión de teselas de pasta vítrea, y que en la pared del fondo del mismo existían dos hornacinas

Delimitación de la zona arqueológica.

La zona arqueológica de la villa romana de Las Gabias queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

A.	440.320	4.110.750
B.	440.470	4.110.850
C.	440.575	4.110.825
D.	440.620	4.110.790
E.	440.640	4.110.720
F.	440.505	4.110.625
G.	440.405	4.110.605
H.	440.340	4.110.660

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de La Villa Romana de Las Gabias y el Monumento Subterráneo o Criptoportico se sitúan en el polígono núm. 11 del catastro de rústica y en el polígono núm. 14 de zona urbana del término municipal de Las Gabias.

Polígono 11.

Parcela 224	Afectada parcialmente
Parcela 225	Afectada parcialmente
Parcela 226	Afectada parcialmente
Parcela 227	Afectada parcialmente
Parcela 228	Afectada en su totalidad
Parcela 229	Afectada en su totalidad
Parcela 230	Afectada en su totalidad
Parcela 231	Afectada en su totalidad
Parcela 232	Afectada en su totalidad
Parcela 233	Afectada en su totalidad
Parcela 234	Afectada parcialmente

Polígono 14.

Hoja 00-05	-05-06-8 01	Afectada en su totalidad
	-05-06-8 02	Afectada en su totalidad
	-05-06-8 03	Afectada en su totalidad
Hoja 05-05	-06-06-1 01	Afectada parcialmente
	-06-06-1 05	Afectada parcialmente
	-06-06-1 22	Afectada parcialmente
	-06-06-1 23	Afectada parcialmente
	-06-06-1 24	Afectada parcialmente
	-06-06-1 30	Afectada parcialmente

Delimitación del entorno.

El Entorno de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1.	440.195	4.110.780
2.	440.645	4.111.090
3.	440.810	4.110.900
4.	440.780	4.110.830
5.	440.650	4.110.745
6.	440.620	4.110.650
7.	440.495	4.110.570
8.	440.330	4.110.595

Las parcelas afectadas por la delimitación del Entorno de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Las Gabias se sitúan en los polígonos 11 y 14 del término municipal de Las Gabias:

Polígono 11.

Parcela 1	Afectada parcialmente
Parcela 2	Afectada en su totalidad
Parcela 3	Afectada en su totalidad
Parcela 4	Afectada en su totalidad
Parcela 5	Afectada en su totalidad
Parcela 6	Afectada en su totalidad
Parcela 7	Afectada parcialmente
Parcela 8	Afectada parcialmente
Parcela 9	Afectada parcialmente
Parcela 10	Afectada parcialmente
Parcela 11	Afectada en su totalidad
Parcela 12	Afectada en su totalidad
Parcela 13	Afectada en su totalidad
Parcela 14	Afectada en su totalidad
Parcela 15	Afectada en su totalidad
Parcela 16	Afectada parcialmente
Parcela 17	Afectada parcialmente
Parcela 18	Afectada parcialmente
Parcela 20	Afectada parcialmente
Parcela 211	Afectada parcialmente
Parcela 214	Afectada parcialmente

Parcela 215	Afectada en su totalidad
Parcela 216	Afectada en su totalidad
Parcela 217	Afectada en su totalidad
Parcela 218	Afectada en su totalidad
Parcela 219	Afectada en su totalidad
Parcela 220	Afectada en su totalidad
Parcela 221	Afectada en su totalidad
Parcela 222	Afectada en su totalidad
Parcela 223	Afectada en su totalidad
Parcela 224	Afectada parcialmente
Parcela 225	Afectada parcialmente
Parcela 226	Afectada parcialmente
Parcela 227	Afectada parcialmente
Parcela 234	Afectada parcialmente

Polígono 14.

Hoja 00-05:	- 04-06-3 01	Afectada parcialmente
	- 04-06-3 02	Afectada parcialmente
	- 04-06-3 03	Afectada parcialmente
	- 04-06-3 04	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 01	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 02	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 03	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 04	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 05	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 06	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 07	Afectada parcialmente
	- 05-06-7 08	Afectada parcialmente
Hoja 05-05:	- 06-06-1 01	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 05	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 22	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 23	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 24	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 25	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 29	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 30	Afectada parcialmente
	- 06-06-1 31	Afectada parcialmente
	- 07-08-4 01	Afectada parcialmente
	- 07-08-4 09	Afectada parcialmente
Hoja 05-07:	- 07-08-4 01	Afectada parcialmente



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	VILLA ROMANA DE LAS GABIAS		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Las Gabias	CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	PLANO DE DELIMITACIÓN		FECHA 2001
CARTOGRAFÍA BASE: Mapa Topográfico de Andalucía. Provincia de Granada. Hoja 102631		ESCALA 1 / 7500	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/02-S.1.ª, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, SA, recurso núm. 149/02-S.1.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra Resolución de fecha 25.5.01 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en expediente sancionador M-132/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 149/02-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 649/02, interpuesto por Transportes Regino Vega, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Transportes Regino Vega, SL, recurso núm. 469/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 4.6.01 en el expediente SE-2001/01-PA, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 649/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), recurso núm. 96/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.9.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. A-057/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 96/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 842/02.S.3.ª, interpuesto por don José Parejo Ostos, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Parejo Ostos, recurso núm. 842/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.5.02, por el que se declara la desaparición sobrevenida del objeto del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de septiembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 298-358-362 y 544/01, al haber visto el recurrente cumplidas sus pretensiones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 842/02.S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 166/02, interpuesto por doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, recurso núm. 166/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.5.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 12 de mayo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. A-013/1997, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 166/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 157/02, interpuesto por Alcornocales UTE, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Alcornocales UTE, recurso núm. 157/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 5 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2001/507/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 157/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 603/02, interpuesto por Extrayma, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Extrayma, SL, recurso núm. 603/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 13.11.01 en el expediente núm. P-048/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 603/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 498/02, interpuesto por Rondeña de Inversiones, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por Rondeña de Inversiones, SL, recurso núm. 498/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.6.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 23.3.01, recaída en expediente sancionador núm. PRO-00045, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 498/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 525/02, interpuesto por don Francisco Ortega Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Ortega Martín recurso núm. 525/02, contra el Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador MA/624/AGMA/COS dictado con fecha 30.4.02 por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 525/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 397/02, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza San Francisco de Paula, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza San Francisco de Paula, recurso núm. 397/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.9.01, recaída en el expediente sancionador PA-184/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 397/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hacen públicas las Resoluciones correspondientes al año 2002, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, por la que se conceden subvenciones a las entidades y actividades/proyectos que se relacionan a continuación:

- a) Núm. expte.: 1/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación de Padres y Amigos de los Sordos APAS. Jaén.
- c) Objeto: Talleres de Educación Medio Ambiental.
- d) Importe: 1.075,79 euros.

- a) Núm. expte.: 2/2002/44C.
- b) Beneficiario: Agrupación Ornitológica Santo Reino.
- c) Objeto: XXXII Concurso Ornitológico Santo Reino.
- d) Importe: 1.382,33 euros.

- a) Núm. expte.: 3/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar.
- c) Objeto: Edición de la Revista Acebuche núm. 12.
- d) Importe: 1.262,12 euros.

- a) Núm. expte.: 4/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación Juvenil Ecologista ZUMA.
- c) Objeto: Aula Verde-Arcoiris 2002-2003.
- d) Importe: 912 euros.

- a) Núm. expte.: 5/2002/44C.
- b) Beneficiario: Asociación Cultural de Mujeres Albahaca.
- c) Objeto: Voluntariado y Medio Ambiente.
- d) Importe: 1.202,02 euros.

- a) Núm. expte.: 6/2002/44C.
- b) Beneficiario: Sociedad Española de Ornitología. Grupo Jaén.
- c) Objeto: Estudio preliminar sobre la mortandad de aves en tendidos eléctricos en la provincia de Jaén.
- d) Importe: 1.256,12 euros.

- a) Núm. expte.: 7/2002/44C.
- b) Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneros.
- c) Objeto: Readecuación paisajística de la Aldea de la Mesa. Carboneros. Jaén.
- d) Importe: 5.409,12 euros.

Jaén, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Universidad Internacional de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/284088.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Importe: 12.368,39 euros.

Programa subvencionado: Curso de Verano. Movimientos migratorios y compromiso social.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.

Centro: Hogar Virgen del Mar.

Localidad: Cádiz.

Modalidad: Equipamiento.

Cuantía subvencionada: 8.399,09 euros.

Cádiz, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.

Centro: Residencia Infantil San Carlos.

Localidad: Chipiona.

Modalidad: Reforma.

Cuantía subvencionada: 14.529,45 euros.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
ASPAREI-ASADIFISA	Villamartin	48201	31C	Programa	7.194,00
Asoc. Pens. San Isidro	La Barca Fda.	48200	31D	Mantenimiento	9.015,18

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
ASPADEMIS	Cádiz	48201	31C	Programa	25.179,00
ASPADEMIS	Cádiz	48201	31C	Programa	15.313,00
UPACE	Jerez Fra.	48201	31C	Programa	22.301,00
ASPANIDO	Jerez Fra.	48201	31C	Programa	10.818,20
FEGADI	La Línea	48201	31C	Programa	7.000,00
A. Sin. Down Lejeune	Cádiz	48201	31C	Programa	7.194,00

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.46701.31.E.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.

Localidad: Cádiz.

Modalidad: Programa (Apoyo socio-educativo para los menores y sus familias).

Cuantía subvencionada: 11.569,48 euros.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. Olvera	Olvera	46100	31C	Programa	20.099,02

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. San Roque	San Roque	46100	31D	Mantenimiento	52.009,26

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
APAMA	Alcalá Valle	48201	31C	Programa	7.813,16
AFANAS Sanlúcar-Chipiona	Sanlúcar	48201	31C	Mantenimiento	25.963,20
AFANAS Cádiz	Cádiz	48201	31C	Mantenimiento	12.981,60
AFANAS Cádiz	Cádiz	48201	31C	Mant. Piso TU	13.668,60
AFANAS Villamartin	Villamartin	48201	31C	Mant. CO	19.833,00
UPACE San Fernando	San Fernando	48201	31C	Programa	15.107,40
UPACE San Fernando	San Fernando	48201	31C	Programa	19.949,36
FEGADI	La Línea	48201	31C	Mant. CO Pto. Real	22.000,00

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. Bornos	Bornos	46100	31D	Mto. C. Día	6.362,39
Ayto. de La Línea	La Línea	46100	31D	Mto. Vvdas. Tutel.	24.737,65
Hogar Ntra. Caridad	Arcos Fra.	48200	31D	Mto. Hogar	27.000,00
AFA La Línea	La Línea	78101	31D	Ebau Sede	5.214,22
Ayto. de Olvera	Olvera	76300	31C	Eqto. C. ocupac.	7.997,84

Cádiz, 6 de noviembre de 2002.- La Delegada, Manuela Gundiña López.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayto. P. Real	Puerto Real	46700	31E	Mto. G. Triqui-Traque	29.272,93
Ayto. P. Real	Puerto Real	46700	31E	Mto. G.I. Cigarrón	27.043,18
Ayto. Pto. Sta. María	Pto. Sta. María	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	54.445,69
Ayto. Algar	Algar	46700	31E	Mto. G. Inf. Mpal.	8.264,85

Cádiz, 13 de noviembre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
AAPP El Paje	Jerez Fra.	48600	31E	Mto. G. El Paje	9.015,18
Liga Gaditana Educ.	Cádiz	48601	31E	Programa	14.756,26
Asoc. Amas de Casa	Cádiz	48600	31E	Mto. G. Inf. V. Paz	99.592,00

Cádiz, 13 de noviembre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
As. Ga. Lav.	Cádiz	48201	31C	Programa	9.016,15
UED San Vicente Paúl	Rota	48200	31D	Mantenimiento	13.000,00

Cádiz, 18 de noviembre de 2002.- La Delegada (P.D. 21/1985, El Secretario General), José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos de guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas núm. 973/02.

NIG: 2906742C20020016822.
Procedimiento: Otros 973/2002. Negociado: PC.
De: Doña Ana Carneros Jacome.

Procuradora: Sra. Inmaculada Trevilla Vives.
Letrado: Sr. Canon Frías, José Manuel.
Contra: Don Brahín Madani.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Otros 973/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga, a instancia de Ana Carneros Jacome contra Brahín Madani sobre Guarda y Custodia

dia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 939

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil dos.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda y Custodia, Alimentos y Régimen de Visitas núm. 973/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana Carneros Jacome, representada por la Procuradora doña Inmaculada Trevilla Vives y Letrado don José Manuel Canon Frías; y de otra como demandado don Brahin Madani y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Ana Carneros Jacome contra doña Brahyim Madani, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

Primero. La guarda y custodia de la hija Violeta se atribuye a la madre, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

Segundo. No se fija régimen de visitas en favor del padre a la vista de las consideraciones que constan en la sentencia de fechas 12.6.00 en los autos de Separación 1392/00.

Tercero. La pensión alimenticia en favor de la hija menor común se fija en 180 euros (30.000 pesetas) mensuales, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que la madre designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá, conforme a las variaciones que experimente el IPC, actualizándose anualmente de forma automática.

Cuarto. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 445 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/la Magistrado/Juez. El/la Secretario.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brahin Madani, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dos.- El/la Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 186/2002.

NIG: 2906742C20020002947.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 186/2002.

Negociado: PC.

De: Doña Clara Corrales García.

Procuradora: Sra. María Victoria Cambronerero Moreno.

Letrada: Sra. Mendiola Fernández, M.^a Soledad.

Contra: Don Juan Ruiz Melgar.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 186/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga a instancia de Clara Corrales García contra Juan Ruiz Melgar sobre Separación se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

SENTENCIA NUM. 926

En Málaga, a tres de diciembre de 2002.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Separación núm. 186/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Francisca-Clara Corrales García representado por la Procuradora doña M.^a Victoria Cambronerero Moreno y dirigido por la Letrada Sra. doña M.^a Soledad Mendiola Fernández, y de otra como demandado don Juan Ruiz Melgar y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Francisca Clara Corrales García contra don Juan Ruiz Melgar y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

Primero. La separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales.

Segundo. Ratificar como medidas definitivas las acordadas en el Auto de Medidas Previas núm. 663/2001 de fecha 16.1.02.

Tercero. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Ruiz Melgar, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de diciembre de dos mil dos.- El/la Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.

c) Número de expediente: 12/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación de oficinas a dependencias judiciales en planta tercera del Edificio Viapol.

b) Lugar de ejecución: Planta tercera del Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con cuarenta y nueve euros (145.348,49 euros).

5. Adjudicación: Fecha: 16 de octubre de 2002.

Dyctel Infraestructuras de Telecomunicaciones, SA.

Precio: Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cuatro con once euros (122.674,11).

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.

c) Número de expediente: 23/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la Sede Judicial del Partido de Ecija para la eliminación de barreras arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: Sede del Partido Judicial de Ecija.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y una mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho euros (171.166,78 euros).

5. Adjudicación: Fecha: 28 de noviembre de 2002.

ANDOBRAS, SA.

Precio: Ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con dieciséis euros (168.582,16 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 237/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de servidores automáticos para las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de fecha 26.10.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.200,00 euros (noventa y seis mil doscientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Informática Sevilla Cádiz, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.200,00 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 306/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sillas, mesas y armarios con destino a las UTEDLT.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.956,12 euros (setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis euros y doce céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: MELCO, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.956,12 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 304/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario con destino a UTEDLT.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 375.684,30 euros (trescientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro euros y treinta céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: OFITA, SAMM.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 375.684,30 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 287/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de usuarios de base de datos Oraclen.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de fecha 2.11.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 231.000,00 euros (doscientos treinta y un mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: CAP Geminis Ernst & Young, SLU.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 230.746,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 372/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 50 microordenadores y 53 impresoras láser.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.550,81 euros (ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta euros y ochenta y un céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Informática GRAEF, SL.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 135.550,81 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 238/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica informático a la Secretaría General Técnica.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de fecha 19.10.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 175.000,00 euros (ciento setenta y cinco mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: SADIEL, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 160.879,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 225/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Renovación y ampliación de la electrónica de la red de la sede principal de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de fecha 26.10.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Siemens, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 210.000,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 371/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 110 microordenadores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.402,65 euros (ciento cincuenta mil cuatrocientos dos euros y sesenta y cinco céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Siemens, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 150.405,65 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 375/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 70 microordenadores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 98.502,60 euros (noventa y ocho mil quinientos dos euros y sesenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.502,60 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 376/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Suministro de 86 impresoras láser.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.102,80 euros (setenta y nueve mil ciento dos euros y ochenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Canon España, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.102,80 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 288/2002-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de productos Microsoft.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de fecha 29.10.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 102.500,00 euros (ciento dos mil quinientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Sadiel, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.491,41 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por procedimiento abierto y la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, hace pública la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, titulado «Suministro y colocación de puertas en el Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja», según las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número del expediente: 74/02/32D.

d) Dirección: C/ Molinos, 65 - CP 18071.

e) Teléfono: 958 029 624. Fax: 958 029 635.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro y colocación de puertas en el Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja.

b) Expediente número: 74/02/32D.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total, IVA incluido: Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y un céntimos (68.471,61 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Carpintería Hermanos Arias, SL.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.607,40 euros (IVA incluido).

Granada, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de fecha 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2002/2454.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: 01-CA-1420-0.0-0.0-RF Ensanche de arceles en la ctra. A-480 p.k. 4 al 10. Variante de Sanlúcar.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 125, de 26 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Un millón trescientos noventa y siete mil quinientos catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (1.397.514,64 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: ALDILOP, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.245.465,04 euros).

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 35/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 35/2002.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de nueve vehículos homologados para la Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Lote 2: Sesenta y un mil ciento veinte euros con veintiocho céntimos (61.120,28 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Servicios y Reparaciones, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 2: Sesenta y un mil ciento veinte euros con veintiocho céntimos (61.120,28 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 36/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 36/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro vehículos homologados para la Delegación Provincial de Córdoba.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y un mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (61.741,96 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Santana Motor, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (61.741,96 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 42/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 42/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de cromatografía líquida de alta resolución con detector de masas de triple cuádruplo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres euros con un céntimo (249.333,01 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Varian Ibérica, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres euros con un céntimo (249.333,01 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 52/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 52/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de quince impresoras departamentales de tecnología láser a color para las Delegaciones Provinciales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve euros (66.429 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve euros (66.429 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 41/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 41/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de siete vehículos homologados para la Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento nueve mil doscientos sesenta y dos euros con cinco céntimos (109.262,05 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Santana Motor, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil doscientos sesenta y dos mil euros con cinco céntimos (109.262,05 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 44/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 44/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diez vehículos para la Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuatro mil trescientos setenta euros (104.370 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Automóviles Citroen España, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuatro mil trescientos setenta euros (104.370 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 33/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 33/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de una cosechadora de parcelas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (96.558,60 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Tecnologías Agroecológicas, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (96.558,60 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 5/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 5/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diez sistemas de alta disponibilidad para la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 86, de fecha 5.7.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos cuarenta mil euros (340.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: DINSA Desarrollo Informático, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve euros (339.699 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 34/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 34/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de una sembradora de precisión de ensayos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y siete mil quinientos seis euros con cincuenta y dos céntimos (77.506,52 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Tecnologías Agroecológicas, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil quinientos seis euros con cincuenta y dos céntimos (77.506,52 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras de emergencia que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levías, 27 - Sevilla. CP 41071.
Teléfono: 955 036 915. Fax: 955 036 902.

2. Relación de obras:

Expediente: B0209880E23BC.
Título: Obra de emergencia en la Iglesia de Santo Domingo. Jaén.
Adjudicatario: Luis Hervás Vico.
Presupuesto de adjudicación: 36.568,69 euros.

Expediente: B0209970E18BC.
Título: Obra de emergencia en el Acueducto Romano de Almuñécar (Granada).
Adjudicatario: Bados Navarro, SL.
Presupuesto de adjudicación: 93.510,12 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D0210400B18IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la nave para instalación provisional del Archivo Histórico Provincial y de la Real Chancillería de Granada.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 264.071,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2002.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 245.586,43 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE004077.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE004077, a don Carlos Jesús Camacho Santiago, propietario del Bar Manila (XJA-54857), de Martos y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002140.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002140, a don Blas Peragón Espinosa, propietario del Café Bar Blayca (XJA-3478), de Jaén y en cumplimiento de lo establecido en los artículos

58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001957.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001957, a don José Bonilla Santiago, propietario del Bar Alamos (XJA-5429), de Jaén y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA003093.

Habiéndose intentado notificar Resolución dictada por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a declarar la vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA003093, a doña Soledad Cabrerizo Méndez, propietaria del Bar Río de la Plata (XJA-2670), de Linares y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA000255.

Habiéndose intentado notificar Resolución dictada por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a declarar la vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA000255, a Agrolerma, SL, propietaria del Bar Lerma (XJA-6584), de Jaén y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE006694.

Habiéndose intentado notificar Resolución dictada por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a declarar la vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE006694, a doña Bernarda M. Castro Torres, propietaria del Bar Green (XJA-11259), de Jaén y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

EDICTO de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el Procedimiento para proceder a la revocación de la autorización de instalación de las máquinas con matrículas JA008100 y JA001565.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento para proceder a la revocación de la autorización de instalación de las máquinas con matrículas JA-8100 y JA-1565, guía de circulación 1422851 y 1472112 y series 99-25 y 99-4738, concedida a la empresa operadora Recreativos Ubeda, SL, en el establecimiento actualmente denominado Bar Mazorco (antiguo El Correo) y con núm. código local XJ-6029, sito en calle Frailes s/n, de Santa Ana (Jaén), al haber sido autorizadas las mismas por error involuntario, y procediendo tal y como preceptúa el artículo 46 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don José Mario Herrero Velasco.

Expte.: 16/02/ET.

Infracción: Grave art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 22 de octubre de 2002.

Sanción: Multa de Seiscientos un euros con un céntimo.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: TPI 840/02.
Entidad: José Luis Díez Mozao.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 823/99.
Entidad: Recambios Orta, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 501/02.
Entidad: José Carlos Cotán Casares, Nazarena de Inversiones, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 952/02.
Entidad: Flor de la Pasión, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 681/02.
Entidad: Márquez Rufo, Aurora, Centro Geriátrico Arcadia, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1001/01.
Entidad: María de Castro Sánchez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 783/02.
Entidad: Antonia Jiménez González.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 876/02.
Entidad: Antonio Jesús Leal de Cote.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 715/02.
Entidad: Juan Morales Ortega, La Doma Catering, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 687/02.
Entidad: Berysa Impacto, SL.
Contenido del acto: Recurso potestativo.

Expediente: TPI 408/01.
Entidad: Ana M.ª Blandón Martín, Medina Blandón, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 620/02.
Entidad: Miguel Ángel López Fernández.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 20/02.
Entidad: Manuel Zambrano Serra.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 954/02.
Entidad: El Zahornil, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 959/01.
Entidad: Worl Wide Payment System, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 890/02.
Entidad: Jesús Ramón Jiménez Roldán.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1125/00.
Entidad: Depiler, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1129/02.
Entidad: AV Consulta Médico-Estética.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 596/02.
Entidad: María González García.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 580/02.
Entidad: Rodríguez Jiménez, Carmen.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 583/02.
Entidad: Manuel Jesús Pacheco Moreno, Serviocio Andalucía, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 579/02.
Entidad: Benito Maldonado Fernández, Consultores y Analistas de Sistemas, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 568/02.
Entidad: Manuel Pérez Hernández, Arqyest Cálculo y Proyecto, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 485/02.
Entidad: Beatriz Benito del Valle, Baterías y Contadores del Sur, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 200/02-SH.

Empresa: Sierpes 48, SL.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 4 de julio de 2002.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 401/02-SH.

Empresa: Construcciones Feryluz, SL.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 20 de septiembre de 2002.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 423/98-SH.

Empresa: Construcciones San José, SA.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.

Lugar y fecha: Sevilla, 3 de diciembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 308/00-SH.

Empresa: Ador Sur, SA.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.

Lugar y fecha: Sevilla, 28 de junio de 2002.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 41/01-SH.

Empresa: General de Aplicaciones del Sur, SL.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.

Lugar y fecha: Sevilla, 16 de septiembre de 2002.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 483/01-O.

Empresa: American Telecom, SA.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 300,51 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de enero de 2002.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 14 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 5 de agosto de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Trigueros, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.1 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.

Expte. FPO núm. HU-662/98.

Antonio Abad Domínguez.

C/ San Pío X núm. 11.

21620 Trigueros. Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino de Saladillo s/n, la siguiente documentación:

- Certificado de periodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 5.4.99 hasta el 25.6.99.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 5 de agosto de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. FPO núm. HU-848/98.
Rosario Vides Cortés.
Bda. Cardeñas núm. 33.
21005 Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino de Saladillo s/n, la siguiente documentación:

- Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 3.3.99 hasta el 6.8.99.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: GEFIRSA.
CIF: A14099287.
Ultimo domicilio: C/ El Rumí núm. 1. 14012 Córdoba.
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: GEFIRSA.
CIF: A14099287.
Ultimo domicilio: C/ El Rumí núm. 1. 14012 Córdoba.
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: OLIVAP, SL.
CIF: B14337794.
Ultimo domicilio: C/ El Rumí núm. 1. 14012 Córdoba.
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: OLIVAP, SL.
CIF: B14337794.
Ultimo domicilio: C/ El Rumí núm. 1. 14012 Córdoba.
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: OLIVAP, SL.
CIF: B14337794.
Ultimo domicilio: C/ El Rumí núm. 1. 14012 Córdoba.
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, SA.
CIF: A23027048.
Ultimo domicilio: Avda. Fuente del Río s/n. 14940 Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.
Código deudor 200200704.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, SA.
CIF: A23027048.
Ultimo domicilio: Avda. Fuente del Río s/n. 14940 Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.
Código deudor 200201713.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, SA.
CIF: A23027048.
Ultimo domicilio: Avda. Fuente del Río s/n. 14940 Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Código deudor 200300051.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Aceitunera Andaluza, SA.
CIF: A23027048.
Ultimo domicilio: Avda. Fuente del Río s/n. 14940 Cabra (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 93.
Código deudor 200300052.
Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Herederos de Miguel Alvarez Sotomayor Antras.
NIF: 30710158Y.

Ultimo domicilio: C/ Flores de Negrón núm. 5. 14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María Paz Porras Jiménez.

NIF: 29814711H.

Ultimo domicilio: Avda. República Argentina núm. 32. 14004 Córdoba.

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 98/99.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: GRESGIROL, SL.

NIF: B41756560.

Ultimo domicilio: Finca Las Chilenas. 41804 Olivares (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel La Católica, 8 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Infante Moreno.

NIF: 31554043K.

Ultimo domicilio: C/ Santa Rita, 18 - dcha. San José. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Alfonso Torres Jiménez.

NIF: 52139359S.

Ultimo domicilio: C/ Enrique de la Cuadra, 2. 41710 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Explana, SA.

NIF: A41376211.

Ultimo domicilio: Avda. de la Palmera, 45. 41013 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rafael Vega Vega.

NIF: 74961085Z.

Ultimo domicilio: C/ Cedrano, 2. 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Manuel Maese Alonso.

NIF: 28257732R.

Ultimo domicilio: Carretera Villamartín Km 7. 41600 Arahal (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continua-

ción se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María Reyes Barrera.

NIF: 75480599G.

Ultimo domicilio: C/ I. Alta, 9. 41660 Almensilla (Sevilla)

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 92.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: María Reyes Barrera.

NIF: 75480599G.

Ultimo domicilio: C/ I. Alta, 9. 41660 Almensilla (Sevilla)

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Magdalena Bernal Barba.

NIF: 48877764G.

Ultimo domicilio: C/ Almería, 31. 41710 Utrera (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avenida de la Aurora núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Yabal Yamila, SCA.

NIF: F41766387.

Ultimo domicilio: C/ San Pedro, 26. 29200 Antequera (Málaga).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Salvador Orozco Márquez.

NIF: 25488150X.

Ultimo domicilio: C/ Torrejones, 34. 29400 Ronda (Málaga).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón núm. 48, planta 6.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rafael Manzano Jiménez.

NIF: 24067782F.

Ultimo domicilio: C/ Lepanto, 31. 18330 Chauchina (Granada).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Hacienda de Bracana, SL.

NIF: B18293449.

Ultimo domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 13 - 6.º izda. 18005 Granada.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 186/02-S.

Notificado: Dieter Peter Schiwietz. Clínica Lipoescultura.

Ultimo domicilio: Avda. Ramón Gómez de la Serna, 22. 29600 Marbella.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Málaga, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ratificación de medida preventiva; significándole que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva: Acta de Inspección núm. 18/123074.

Notificado: Metall Operatin Compani, SL.

Ultimo domicilio: Autovía A-92, Km 200. Huétor Tajar (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida preventiva.

Granada, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ratificación de medida preventiva; significándole que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva: Actas de Inspección núm. 18/12092 y 18/12093.

Notificado: Open Market Fruta. Company, SL «El Frutal».

Ultimo domicilio: Carretera de Dílar, Otura (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida preventiva.

Granada, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como monumento, de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia de Espera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría monumento, de Nuestra Señora de Gracia de Espera (Cádiz) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1. de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de

enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y apartado 13.2 de la Resolución de fecha 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Justificación de la declaración del Bien.

Las características arquitectónicas y urbanísticas, así como el valor artístico de los bienes muebles que contiene convierten a la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia de Espera (Cádiz) en un inmueble de singular relevancia.

Desde el punto de vista arquitectónico la disposición central de su planta remite a fórmulas renacentistas, que en esta tipología de inmuebles fueron de escasa aplicación en la zona. Las reformas y ampliaciones realizadas durante los siglos anteriores han perpetuado esta disposición, conservándose así su trazado original.

Situada en la ladera del monte, a los pies del castillo, el inmueble se eleva sobre una gran plataforma lo cual genera relaciones urbanísticas y perspectivas visuales de gran calidad. De esta manera, su presencia volumétrica y su ubicación en la trama urbana la convierten en un hito para la imagen y el urbanismo de Espera.

A este conjunto de valores se le une el interés de los bienes muebles que contiene, destacando entre ellos el retablo mayor obra, entre otros, de Diego López Bueno y del pintor Pablo Legot.

Justificación de la delimitación del entorno afectado.

La posición de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia como elemento configurador de la trama, así como su elevada posición que le hace ser objeto de especiales relaciones visuales y urbanísticas con su entorno, han sido los criterios seguidos a la hora de establecer el entorno afectado por la declaración. En este sentido se han incluido todos aquellos edificios que configuran y delimitan la plataforma sobre la que se eleva el inmueble, así como otros con los que mantiene relaciones visuales importantes.

El entorno afectado por la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia de Espera (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno», y cuya relación se establece a continuación.

Delimitación literal del entorno:

Manzana 99460.
Parcela 01.
Parcela 02.
Manzana 99461.
Parcela 04.
Parcela 03
Parcela 02
Parcela 01
Manzana 99475.

Parcela 23.
Parcela 18.
Parcela 19.
Parcela 20.
Parcela 21.
Parcela 22.
Parcela 01.
Parcela 02.
Parcela 03.
Parcela 04.
Parcela 05.
Parcela 06.
Manzana 99472.
Parcela 09.
Parcela 08.
Parcela 11.
Parcela 07.
Parcela 06.
Parcela 04.
Parcela 03.
Parcela 05.
Manzana 99463.
Parcela 05.
Parcela 04.
Parcela 03.
Parcela 01.
Parcela 02.
Manzana 99462.
Parcela 02.
Parcela 04.
Manzana 00467.
Parcela 01.
Parcela 29.
Parcela 28.
Parcela 27.
Parcela 12.
Parcela 26.
Parcela 13.
Parcela 25.
Parcela 14.
Parcela 15.
Parcela 16.
Parcela 17.
Parcela 24.
Parcela 23.
Parcela 19.
Parcela 20.
Manzana 00474.
Parcela 01.
Parcela 02.
Parcela 12.
Parcela 25.
Parcela 14.
Parcela 15.
Parcela 24.
Parcela 23.
Manzana 00470.
Parcela 01.
Parcela 02.
Parcela 03.
Parcela 04.
Parcela 05.
Parcela 06.
Parcela 07.
Parcela 08.
Parcela 09.
Parcela 10.
Parcela 11.
Parcela 12.

ANEXO I

BIENES MUEBLES

Título: Abrazo en la Puerta Dorada.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 1,20 x 0,80 m.
Epoca: Principios del siglo XVI.
Escuela: Flamenca.
Estilo: Gótico.
Localización: Iglesia. Nave central. Lado del evangelio. Capilla a los pies.

Título: Retablo de San Antonio de Padua.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado.
Dimensiones: 5 x 3,90 x 0,85 m.
Epoca: C. 1790-1820.
Escuela: Española.
Estilo: Neoclasicismo.
Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Primera capilla.

Título: San Antonio de Padua.
Autor: Anónimo.
Material: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 1,40 x 0,50 x 0,40 m.
Epoca: C. 1700-1750.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Lado del Evangelio. Primera capilla.
Retablo de San Antonio de Padua.

Título: Retablo del Sagrado Corazón.
Autor: Anónimo.
Material: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado.
Dimensiones: 4,30 x 2,45 x 1,30 m.
Epoca: C. 1790-1820.
Escuela: Española.
Estilo: Neoclasicismo.
Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Primera capilla.

Título: Virgen del Carmen.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Tallado. Pintura al óleo.
Dimensiones: 1,30 x 1 m.
Epoca: C. 1700-1730.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Nave central. Pies. Lado del evangelio.

Título: San Cristóbal.
Autor: Anónimo.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 2 x 1,55 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Nave central. Lado del evangelio. Pilar del crucero.

Título: Retablo de Nuestro Padre Jesús Nazareno.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado.
Epoca: C. 1730-1760.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Brazo del evangelio.

Título: Nuestro Padre Jesús Nazareno.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Encarnado. Policromado.
Dimensiones: 1,85 x 0,60 x 0,40 m.
Epoca: 1782.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Brazo del evangelio. Retablo de Jesús Nazareno. Hornacina central.

Título: Retablo de la Virgen del Rosario.
Autor: Diego Roldán. Fray Baltasar de San José. Eusebio del Real.
Materia: Madera. Pigmentos. Oro.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado.
Dimensiones: 7 x 5,40 x 1,10 m.
Epoca: 1752 a 1768.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Capilla del Sagrario. Altar mayor.

Título: San José con el Niño.
Autor: Anónimo.
Material: Madera. Oro. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.
Dimensiones: 1,60 x 0,60 x 0,60 m. Niño: 0,80 x 0,30 x 0,30 m.
Epoca: C. 1650-1690.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Capilla del Sagrario. Retablo de la Virgen del Rosario. Primer cuerpo. Calle izquierda.

Título: Virgen del Rosario.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.
Dimensiones: 1,60 x 0,90 x 0,60 m.
Epoca: C. 1774.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Capilla del Sagrario. Retablo de la Virgen del Rosario. Primer cuerpo. Hornacina central.

Título: San Sebastián.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 0,80 x 0,60 x 0,50 m.
Epoca: C. 1600-1650.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Capilla del Sagrario. Retablo de la Virgen del Rosario. Primer cuerpo. Hornacina derecha.

Título: Bautismo de Jesús.
Autor: Anónimo.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 1,80 x 1,50 m.

Epoca: C. 1681.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Presbiterio. Lado del evangelio.

Título: Retablo mayor.
Autor: Diego López Bueno. Pablo Maestre. Juan Salvador.
Francisco López. José Ruiz.
Materia: Madera. Lienzo. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado. Pintura al óleo.

Dimensiones: 11,57 x 10,62 m.
Epoca: 1629-1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Altar mayor.

Título: El Buen Pastor.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 0,435 x 0,21 m.
Epoca: 1629-1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Puerta del sagrario.

Título: San Pedro.
Autor: Diego López Bueno.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 0,59 x 0,20 x 0,20 m.
Epoca: 1630.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Sagrario. Hornacina lateral.

Título: Alegoría de la Eucaristía.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 0,40 x 0,59 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Lado izquierdo del sagrario.

Título: Alegoría de la lucha del Bien y el Mal.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 0,40 x 0,59 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Lado derecho del sagrario.

Título: Adoración de los Magos.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 4,25 x 2,22 m.
Epoca: 1629 a 1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Primer cuerpo. Calle izquierda.

Título: Nuestra Señora de Gracia.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallada. Ensamblada. Policromada.
Dimensiones: 2 x 0,90 x 0,60 m.
Epoca: 1651.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Calle central. Hornacina.

Título: Ascensión.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 5,30 x 3 m.
Epoca: 1629 a 1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Primer cuerpo. Calle central.

Título: Adoración de los pastores.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 4,25 x 2,22 m.
Epoca: 1629 a 1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Primer cuerpo. Calle derecha.

Título: La Circuncisión.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 2,50 x 1,70 m.
Epoca: 1629 a 1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Segundo cuerpo. Calle izquierda.

Título: La Anunciación.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 2,75 x 2,35 m.
Epoca: 1629 a 1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Segundo cuerpo. Calle central.

Título: La Visitación.
Autor: Pablo Legot.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 2,50 x 1,70 m.
Epoca: 1629 a 1653.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Segundo cuerpo. Calle derecha.

Título: Retablo de Animas.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado.

Dimensiones: 8 x 4,90 x 0,90 m.
Epoca: C. 1730-1760.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Lado de la epístola.

Título: Santo Domingo.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado. Esgrafiado.
Dimensiones: 1,15 x 0,80 x 0,40 m.
Epoca: 1730-1760.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Brazo de la epístola. Retablo de Animas. Primer cuerpo. Hornacina derecha.

Título: Relieve de las Animas del Purgatorio.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Esgrafiado. Policromado.
Dimensiones: 2,10 x 1,50 x 0,20 m.
Epoca: C. 1730-1760.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Brazo de la epístola. Retablo de Animas. Primer cuerpo. Hornacina central.

Título: San Francisco de Asís.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 1,15 x 0,80 x 0,40 m.
Epoca: C. 1730-1760.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Brazo de la epístola. Retablo de Animas. Primer cuerpo. Hornacina izquierda.

Título: Arcángel San Miguel.
Autor: Fray Luis de Santa Clara.
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.
Dimensiones: 1,80 x 0,80 x 0,60 m.
Epoca: 1777.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Crucero. Brazo de la epístola. Retablo de Animas. Atico.

Título: San Pablo.
Autor: Diego López Bueno.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 0,59 x 0,20 x 0,20 m.

Epoca: 1630.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Retablo mayor. Sagrario. Hornacina lateral.

Título: Virgen
Autor: Anónimo.
Materia: Barro. Pigmentos.
Técnica: Moldeado. Cocido. Policromado.
Dimensiones: 0,80 x 0,35 x 0,25 m.
Epoca: Principios del siglo XVI.
Escuela: Flamenca.
Estilo: Gótico.
Localización: Cripta.

Título: Santa Isabel.
Autor: Anónimo.
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 2,30 x 1,70 m.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Iglesia. Nave central. Lado de la epístola.

Título: Organo.
Autor: Juan de Echevarría.
Materia: Madera. Metal. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado. Fundido.
Dimensiones: 4,50 x 3 m.
Epoca: 1753.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Tribuna a los pies.

Título: Cajonera.
Autor: Francisco de Acosta.
Materia: Madera. Pigmentos. Metal.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Barnizado.
Dimensiones: 3,40 x 4,80 x 0,90 m.
Epoca: 1796.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Sacristía.

Título: Armario.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Ensamblado. Barnizado.
Dimensiones: 3 x 1,50 m.
Epoca: 1702.
Escuela: Andaluza.
Estilo: Barroco.
Localización: Sacristía.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la Ampliación de la Delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera en Cádiz, declarado monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio). A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pilar en Víznar (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar en Víznar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se anuncia la apertura de periodo de información pública y se concede a trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

Doña Esperanza Damas Rodríguez Acosta, don Plácido Espigares Fernández, doña Pilar Ruiz Medina, doña Ana Belén Caballero Sánchez, doña Esperanza Damas Rodríguez, don José Espigares López, don Florián Díaz Ruiz, doña Rosa Medina Ruiz, doña Ascensión Ruiz Díaz, doña María Jiménez Huete,

doña Blasa Espigares González, don José Ruiz González, don Antonio Martín González, doña Margarita Espigares Sánchez, doña María Carrillo López, doña Elena Espigares González, doña Dolores Medina Higuera, doña María Paz Ruiz Ruiz, don Antonio Espigares Díaz, don Antonio Díaz Ruano y don Manuel Martín Espigares.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11 - 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Inmaculada Fernández Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a los menores DMF, CMF, NMF, YMF e IMF, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván De la Torre.

ACUERDO de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Gallego Cabra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán

comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de noviembre de 2002 acordando constituir el acogimiento residencial del menor DOG en el Centro «CTT» de Benalup-Casas Viejas y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), José R. Galván De la Torre.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor FJAJ, expediente núm. 29/99/0553/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor YJA, expediente núm. 29/02/0254/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Habiendo sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núms. 197 y 199, de fecha 20 y 22 de noviembre de 2002, las bases para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Tipo de personal: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Denominación: Administrativo.
Forma provisión: Concurso promoción interna.

Tipo de personal: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Denominación: Oficial Servicios Múltiples.
Forma provisión: Concurso promoción interna.

Tipo de personal: Laboral Fijo.
Número de plazas: Una.
Denominación: Administrativo.
Forma provisión: Concurso Libre.

Tipo de personal: Laboral Fijo.
Número de plazas: Una.
Denominación: Oficial Albañil 1.ª.
Forma provisión: Concurso Libre.

Tipo de personal: Laboral Fijo.
Número de plazas: Una.
Denominación: Auxiliar Biblioteca.
Forma de provisión: Concurso Libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria serán publicados conforme a lo establecido en las bases.

Palenciana, 29 de noviembre de 2002.- La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL CON LA DENOMINACION DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna de dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C, escala Administración General, con la denominación de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Iltmo. Ayuntamiento, en los negociados de Tesorería y Secretaría.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as opositores:

a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso, una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario/a de carrera del grupo D, subescala de Auxiliares de Administración General de la Corporación, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de dos años.

Todos los requisitos a que se refiere esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

Se deberán adjuntar, originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de quince euros, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Documentos de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los/as aspirantes excluidos/as.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 y en los tabloneros de anuncios del Iltmo. Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredonjimeno como Auxiliar Administrativo: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por el apartado a): 3 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que estén directamente relacionados con la plaza que se convoca y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

De menos de 15 horas: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.

De 61 a 100 horas: 0,25 puntos.

De más de 100 horas: 0,50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0,05 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

c) Méritos académicos.

Por cada titulación académica superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Fase de oposición:

De acuerdo con lo estipulado en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias, por haber sido acreditado ya el mismo suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar.

El examen de la fase de oposición comprenderá la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema a elegir de entre los dos escogidos al azar relacionados con las materias comprendidas en el temario que figura en el Anexo de estas Bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización durante un periodo máximo de dos horas de un supuesto práctico entre 2 supuestos que planteará el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, la claridad de la exposición y la comprensión.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La calificación de la oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases, quedando seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Séptima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por: Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.
- Un miembro Delegado de Personal o persona en quien delegue.

Secretario: El del ltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 39/1992.

Octava. Relación de aprobados/as y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como los aprobados en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma obtenida en la fase de Concurso y en la fase de Oposición, que se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de los/as funcionarios/as.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno de los/as aspirantes propuestos/as no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario

para la plaza convocada y perderá todos sus derechos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Novena. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

T E M A S

1. Fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio Administrativo.
2. La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
3. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.
4. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
5. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
6. La responsabilidad de la Administración Pública.
7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
8. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
9. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
10. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
11. Régimen jurídico del gasto público local.
12. Los presupuestos locales.

Torredonjimeno, 15 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS CON LA CATEGORIA DE EDUCADOR/A EN LA GUARDERIA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de dos plazas de empleados/as laborales fijos/as con la categoría de educador/a de guardería municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno. Estas plazas están asimiladas al grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2.º Grado en la especialidad de Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar Certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto al que oposita.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d), y e), que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c), serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico de Formación Profesional 2.º Grado, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al área de Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar en las oficinas del Ayuntamiento la cantidad de 15 euros. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos/as.

La fecha de la publicación de la citada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Alcalde, procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de tres fases: Una de concurso, una de oposición y una de entrevista Curricular.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de concurso.

Esta fase será previa a la fase de Oposición. Una vez constituido, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as con arreglo al siguiente baremo.

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,08 puntos.

Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,04 puntos.

Puntuación máxima por el apartado A): 10 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Títulos.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada con o sin colaboración con la Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales.

- Hasta 9 horas o 2 días: 0,10 puntos.

- De 10 a 29 horas o de 3 a 4 días: 0,15 puntos.

- De 30 a 49 horas o de 5 a 7 días: 0,25 puntos.

- De 50 a 99 horas o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.

- De 100 a 399 horas o de 13 a 50 días: 0,75 puntos.

- Desde 400 horas o 56 días: 1 punto.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en las que no se exprese su duración serán valorados con 0,05 puntos. Por titulación académica exigida: Calificación de:

Bien: 0,30 puntos.
 Notable: 0,60 puntos.
 Sobresaliente: 0,80 puntos.

Por cada título oficial de nivel superior al solicitado, relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.
 Puntuación máxima por el apartado B): 5 puntos.
 Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional:

a) En la Administración Pública. Certificación expedida por la administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) En la empresa privada. Certificados de cotizaciones a la Seguridad Social acompañados de contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Títulos:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las administraciones públicas, deberá expresarse tal condición.

Fase de oposición.

Obligatoria y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo versado sobre un desarrollo de objetivos relacionados con el puesto al que se aspira, sus especificidades y la parte específica del programa anexo, que deberá presentarse por duplicado en el registro del Ayuntamiento el día que se realice la fase de concurso. Este desarrollo de objetivos tendrá una extensión máxima de 20 folios.

Entrevista curricular.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista curricular donde se defenderá el trabajo presentado y que servirá para resolver los empates, en caso de que los hubiese.

Octava. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez puntos, adoptándose las puntuaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndose por el número de éstos, despreciándose las puntuaciones diferenciadas en tres puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición una vez realizada la entrevista curricular.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no

presentación de los/as aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Décima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.
 Vocales:

- La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada grupo político.
- Un representante sindical del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al ltimo. Sr. Presidente de la Corporación para proceder a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Duodécima. Incidencias

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

1. Desarrollo psicomotor en el niño y la niña desde cero a tres años.
2. Programa de enfermedad para la salud en la escuela infantil. Enfermedades, hábitos de higiene, alimentación.
3. La actividad lúdica en la educación infantil desde cero a tres años.
4. Accidentes infantiles y primeros auxilios.
5. La creatividad en el niño desde cero a tres años. Música. Plástica. Dibujo. Expresión corporal.
6. El niño y la niña desde cero a tres años. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio.
7. Escuela infantil y familia.
8. Educación afectivo social.
9. Adquisición de hábitos y rutinas.
10. Actividades y descansos en la escuela infantil.

Torredonjimeno, 15 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA CON LA CATEGORIA DE DIRECTOR/A EN GUARDERIA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la categoría de director/a de guardería municipal, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno. Esta plaza está asimilada al grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Profesor/a de EGB con especialidad de Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar Certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto al que oposita.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d), y e), que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c), serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni los presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo termina en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al área de Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar en las oficinas del Ayuntamiento la cantidad de 15 euros. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo

71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos/as.

La fecha de la publicación de la citada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Alcalde, procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de tres fases: Una de Concurso, una de Oposición y una de entrevista Curricular.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

Fase de Concurso.

Esta fase será previa a la fase de Oposición. Una vez constituido, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as con arreglo al siguiente baremo.

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,08 puntos.

Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,04 puntos.

Puntuación máxima por el apartado A): 10 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Títulos.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada con o sin colaboración con la Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales.

- Hasta 9 horas o 2 días: 0,1 puntos.
- De 10 a 29 horas o de 3 a 4 días: 0,15 puntos.
- De 30 a 49 horas o de 5 a 7 días: 0,25 puntos.
- De 50 a 99 horas o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.
- De 100 a 399 horas o de 13 a 50 días: 0,75 puntos.
- Desde 400 o más de 50 días: 1 punto.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en las que no se exprese su duración serán valorados con 0,05 puntos.

Por titulación académica exigida: Calificación de:

Bien: 0,30 puntos.
 Notable: 0,60 puntos.
 Sobresaliente: 0,80 puntos.

Por cada título oficial de nivel superior al solicitado, relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.

Puntuación máxima por el apartado B): 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional:

a) En la Administración Pública. Certificación expedida por la administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) En la empresa privada. Certificados de cotizaciones a la Seguridad Social acompañados de contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas y títulos:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las administraciones públicas, deberá expresarse tal condición.

Fase de oposición.

Obligatorio y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo relacionado con el puesto de trabajo al que se aspira, sus especificidades, y la parte específica del programa anexo, que deberá presentarse por duplicado en el registro del Ayuntamiento el día que se inicie la fase de concurso. El Proyecto deberá tener una extensión máxima de 30 folios.

Entrevista curricular.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista curricular donde se defenderá el proyecto presentado y que servirá para dirimir los empates, caso en que se produzcan.

Octava. Calificación ejercicios.

El ejercicio escrito será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez puntos, adoptándose las puntuaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndose por el número de éstos, despreciándose las puntuaciones diferenciadas en cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición una vez realizada la entrevista curricular. Caso de empate entre los/as aspirantes, el mismo se resuelve mediante preguntas orales cortas relacionadas con el puesto a que se opta.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Décima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.
 Vocales:

- La Concejala de Servicios Sociales.
- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada Grupo Político.
- Un representante sindical del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo Sr. Presidente de la Corporación para proceder a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Duodécima. Incidencias

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO 1

1. La educación en la primera infancia. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Etapas y momentos significativos. Factores que intervienen en el desarrollo.

2. Desarrollo psicomotor en niños y niñas hasta los seis años. Psicomotricidad en la educación infantil. Esquema corporal, comunicación y posibilidades expresivas del cuerpo.

3. Desarrollo de la personalidad, afectivo y autonomía en niños y niñas de hasta seis años.

4. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. El niño descubre a los otros. Importancia del papel orientador.

5. Principios metodológicos de la educación infantil. Enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje.

6. Organización de los espacios y el tiempo. Criterios de distribución y organización espacio-temporal. Ritmos y rutinas.

7. El juego en el desarrollo del niño y niña. Tipos de juegos, clasificación, criterios de estimulación. Importancia del papel orientador.

8. El desarrollo del lenguaje hasta los seis años. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y expresión. Problemas en el lenguaje infantil.

9. Educación para la salud. Actividades y hábitos referidos al descanso, higiene, alimentación, actividad infantil, educación... Criterios para la intervención educativa.

10. La familia como primer agente socializador. Expectativas familiares respecto a educación infantil. Adaptación de los niños y niñas al Centro. Relaciones entre familia y equipo docente.

11. Importancia de la literatura infantil. El cuento y sus manifestaciones.

12. Equipamiento, material didáctico y materiales en Educación Infantil. Evaluación de los mismos.

13. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los más pequeños. Criterios de selección en educación infantil.

14. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

15. La expresión corporal, el gesto y el movimiento. Construcción de la identidad y autonomía personal.

16. El niño/a a través del color y del grafismo. Evolución de la expresión plástica.

17. Enseñanza y aprendizaje de la lengua en educación infantil. Vocabulario básico infantil.

18. El niño/la niña, descubre su cuerpo. Sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Desarrollo y educación de los sentidos. Actividades de estimulación. Aprendizaje a través de los sentidos.

19. Actitudes y comportamientos a observar en cada niño/a. Seguimiento y evaluación continua de los niños y de las niñas.

20. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Coeducación.

Torredonjimeno, 15 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA CON LA CATEGORIA DE EDUCADOR/A EN EL TALLER OCUPACIONAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la categoría de educadora taller ocupacional, vacante en

la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno. Esta plaza está asimilada al grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de FPPII, Bachiller superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar Certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto al que oposita.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d), y e), que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c), serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni los presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al área de Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar en las oficinas del Ayuntamiento la cantidad de 15 euros. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos/as.

La fecha de la publicación de la citada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Alcalde, procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de tres fases: Una de Concurso, una de Oposición y una de entrevista Curricular.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de concurso.

Esta fase será previa a la fase de Oposición. Una vez constituido, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as con arreglo al siguiente baremo.

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,08 puntos.

Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,04 puntos.

Puntuación máxima por el apartado A: 10 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas y títulos.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada con o sin colaboración con la Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales.

- Hasta 9 horas o 2 días: 0,1 puntos.
- De 10 a 29 horas o de 3 a 4 días: 0,15 puntos.
- De 30 a 49 horas o de 5 a 7 días: 0,25 puntos.
- De 50 a 99 horas o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.
- De 100 a 399 horas o de 13 a 50 días: 0,75 puntos.
- Desde 400 horas o 50 días: 1 punto.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en las que no se exprese su duración serán valorados con 0,05 puntos.

Por titulación académica exigida: Calificación de:

- Bien: 0,30 puntos.
- Notable: 0,60 puntos.
- Sobresaliente: 0,80 puntos.

Por cada Título oficial de nivel superior al solicitado y relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.

Puntuación máxima por el apartado B): 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional:

a) En la Administración Pública. Certificación expedida por la administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) En la empresa privada. Certificados de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas y títulos:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las administraciones públicas, deberá expresarse tal condición.

Fase de oposición.

Obligatorio y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo versado sobre un desarrollo de objetivos relacionados con el puesto al que se aspira, sus especificidades y la parte específica del programa anexo, que deberá presentarse por duplicado en el registro del Ayuntamiento el día que se realice la fase de concurso. Este desarrollo de objetivos tendrá una extensión máxima de 20 folios.

Entrevista curricular.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista curricular donde se defenderá el trabajo presentado y que servirá para resolver los empates caso de que los hubiese.

Octava. Calificación de ejercicios.

El ejercicio escrito será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez puntos, adoptándose las puntuaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndose por el número de éstos, despreciándose las puntuaciones diferenciadas en cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición una vez realizada la entrevista curricular si fuese necesaria.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Décima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.

Vocales:

- La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada grupo político.
- Un representante sindical del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para proceder a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO 1

1. El centro ocupacional, filosofía y finalidades. Organización y funcionamiento de un centro ocupacional.

2. Centros ocupacionales como repuesta educativa, laboral y social en personas con discapacidad.

3. El centro ocupacional, naturaleza, funciones, objetivos y estructura.

4. El monitor en el ámbito familiar. Aspectos de la relación familia / persona con discapacidad / monitor. Posibilidades de acciones comunitarias.

5. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

6. La animación socio-cultural y desarrollo comunitario. Principios y metodología.

7. Conceptos y diferencias entre minusvalías, discapacidad y deficiencia mental.

8. Cultura, deporte y tiempo libre en personas con discapacidad.

9. Aplicación de las nuevas tecnologías a la discapacidad.

10. Autonomía personal y social. Entrenamiento con apoyo para las actividades de la vida diaria.

Torredonjimeno, 15 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA CON LA CATEGORIA DE DIRECTOR/A DE TALLER OCUPACIONAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la categoría de Director/a, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno. Esta plaza está asimilada al grupo B) de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Terapia ocupacional, o en el primer ciclo completo de Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar Certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto al que oposita.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d), y e), que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c), serán los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni los presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al área de Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar en las oficinas del Ayuntamiento la cantidad de 15 euros. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos/as.

La fecha de la publicación de la citada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Alcalde, procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de tres fases: Una de Concurso, una de Oposición y una de entrevista Curricular.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

Fase de concurso.

Esta fase será previa a la fase de Oposición. Una vez constituido, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as con arreglo al siguiente baremo.

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos.

Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,04 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por el apartado A): 9 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Títulos.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales.

- Hasta 9 horas o de 2 días: 0,05 puntos.
- De 10 a 30 horas o de 3 a 4 días: 0,10 puntos.
- De 31 a 50 horas o de 5 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 51 a 100 horas o de 8 a 15 días: 0,20 puntos.
- De 101 a 300 horas o de 16 a 43 días: 0,40 puntos.
- De 301 a 600 horas o de 44 a 89 días: 0,60 puntos
- Desde 600 horas o desde 90 días: 1 punto.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en las que no se exprese su duración serán valorados con 0,025 puntos.

Los cursos realizados en calidad de monitor, profesor o ponente, se valorarán en 0,20 puntos.

Por cada Título oficial de nivel superior al solicitado y relacionados con el puesto: 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Puntuación máxima por el apartado B): 6 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional:

a) En la Administración Pública. Certificación expedida por la administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

b) En la empresa privada. Certificados de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas y títulos:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las administraciones públicas, deberá expresarse tal condición.

Fase de oposición.

Obligatorio y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, relacionado con el puesto de trabajo al que se aspira y sus especificidades, así como la parte específica del programa anexo, que deberá presentarse por duplicado en el registro del Ayuntamiento el día que se realice la fase de concurso. El proyecto deberá tener una extensión máxima de 30 folios.

Entrevista curricular.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista curricular donde se defenderá el Proyecto presentado y que servirá para dirimir los empates, caso en que se produzcan.

Octava. Calificación de ejercicios.

El ejercicio escrito será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez puntos, adoptándose las puntuaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndose por el número de éstos, despreciándose las puntuaciones diferenciadas en cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición una vez realizada la entrevista curricular caso de que fuese necesaria.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Décima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.
Vocales:

- La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
- Un representante de la Junta de Andalucía
- Un representante de cada grupo político.
- Un representante sindical del personal laboral.

Secretario: El de la Corporación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría, resol-

viendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para proceder a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el/la aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado/a y perderá todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO 1

1. La Atención de las personas con discapacidad en Andalucía.
2. Proyección y contenido de un Centro Ocupacional.
3. Estructura, organización y funcionamiento de un Centro Ocupacional.

4. Prestaciones básicas y complementarias de un Centro Ocupacional.

5. Requisitos materiales y funcionales de los Centros de atención de personas con discapacidad: Centros Ocupacionales.

6. Plan de ordenación de Centros en Andalucía: Objetivos y áreas de actuación.

7. Naturaleza y finalidad de un Centro Ocupacional.

8. Centros Ocupacionales: Perspectiva actual.

9. El Centro ocupacional como agente de socialización.

10. Metodología y didáctica en Centros Ocupacionales.

11. Programa e intervención psicomotriz.

12. Autonomía personal y social: Entrenamiento con apoyo para actividades de la vida diaria.

13. Necesidad del análisis de puesto de trabajo. Entrenamiento para personas con discapacidad.

14. Empleo con apoyo: Un recurso eficaz para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.

15. Discapacidad y trabajo.

16. La orientación y selección profesional aplicada a las personas con discapacidad psíquica. Su influencia en la producción laboral.

17. La Formación Ocupacional como medio de integración social.

18. Salud y discapacidad. Prestaciones de carácter general y específico.

19. Aplicación de las nuevas tecnologías a la discapacidad.

20. La familia y el entorno de las personas con discapacidad.

21. Accesibilidad y discapacidad.

22. Cultura, deporte y tiempo libre en personas con discapacidad.

Torredonjimeno, 15 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde, de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 93/2002, de 13 de noviembre de 2002 ha aprobado las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL, CON DESTINO A SECRETARIA

El Sr. Alcalde, mediante Resolución núm. 93, de 13 de noviembre de 2002, se sirvió aprobar las bases que van a regir la convocatoria relativa a la plaza de personal funcionario que figura en el anexo, que más adelante se detalla, integrante de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002, publicada en el BOE de fecha 2 de noviembre del presente año, y cuyo detalle es el siguiente:

BASES GENERALES

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio: «El ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso».

En este sentido y en lo relativo a la plaza incluida en el Anexo de estas Bases, se opta por el sistema de concurso-oposición, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto literalmente transcrito reza como sigue: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria».

A estos efectos se valorarán en la fase de concurso la experiencia en los puestos de trabajo desempeñados, los cursos de formación, las titulaciones académicas y la superación de pruebas selectivas.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad la plaza de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el anexo de estas Bases Generales.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación o profesional que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y su anexo correspondiente y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa

por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en el anexo a la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en el Anexo correspondiente y que tendrán carácter preferente a los citados en esta Base en caso de colisión.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo. Corporación, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarlos en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 30/1992.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para solicitar su inclusión a partir del

siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Novena. De acuerdo con lo establecido en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente (certificado del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales) su condición de minusválido, y que están capacitados para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, tal como se indica en la base decimotercera.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción de las Oficinas de empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

Décima. Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados tal y como se indica en los diferentes anexos a estas Bases Generales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y de tres de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Undécima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se determinará en Resolución de Alcaldía, que será publicada, íntegramente o en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho

diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en el anexo se especifican los sistemas de calificación por los que se registrarán las distintas pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. En última instancia se resolverá por sorteo.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que sea la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasase en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimosegunda, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas parciales y acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nom-

bramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación nombrará o contratará a aquel aspirante que hubiera obtenido la plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superarse los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, o periodo de pruebas, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto y hubiera aprobado las distintas pruebas parciales.

X. IMPUGNACION

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

Plaza de Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos adicionales: No.

Tribunal Calificador.

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Un delegado de personal de funcionarios.

- El Concejal Delegado de Cultura, o persona en quien delegue.

- Un funcionario de la Corporación.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Selección:

Fase de oposición:

1. Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test, de 50 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que

sólo una es válida. Las preguntas se corresponderán con los contenidos que más abajo se detallan. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Valoración: 10 puntos. Cada pregunta tendrá un valor de 0,2 puntos, siendo necesario obtener para pasar la prueba 5 puntos.

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local. Las Haciendas Locales.

Materias específicas.

Tema 1. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 2. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas y otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. El silencio administrativo.

Tema 8. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del Contratista.

Tema 12. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 14. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de

aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 16. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo.

2. Segundo ejercicio: Ejercicio práctico, relacionado con el temario que se ha detallado. Su duración vendrá determinada por el Tribunal.

Valoración: 10 puntos. Será necesario obtener para pasar la prueba 5 puntos.

Fase de concurso:

Primero: Experiencia profesional.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 12 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los dos apartados siguientes:

a) Por cada mes de experiencia en puesto igual a la plaza ofertada desempeñado en el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real: 0,10 puntos por mes.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, en puesto igual a la plaza ofertada: 0,050 puntos por mes.

El mes trabajado se entenderá a jornada completa, de al menos 35 horas semanales. Se despreciarán las fracciones de mes.

Acreditación: Certificado de la empresa o contrato de trabajo, que acrediten el haber prestado servicios en los puestos semejantes a los convocados. Los documentos que no justifiquen el número de horas trabajadas al mes y los días o meses completos trabajados (fecha de inicio y terminación del contrato) no serán valorados, a menos que se trate de contratos

concertados por este Ayuntamiento, en cuyo caso, éste deberá buscar la documentación en sus archivos.

Segundo: Cursos de formación y perfeccionamiento.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 3 puntos, según la siguiente valoración.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas. Por cada 10 horas de formación se puntuará un punto.

Características de los cursos que se valorarán: Los cursos realizados deberán tener una duración igual o superior a 20 horas y haber sido impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de la plaza a la que se aspira.

En ningún caso se valorarán las jornadas, congresos o seminarios.

Tercero: Titulación académica.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 3 puntos, según la siguiente valoración.

La titulación académica que se aporte por los/as aspirantes se valorará en:

- Licenciado/a en Derecho, en Económicas o Empresariales o en Ciencias Políticas y Sociología: Tres puntos.
- Bachiller o FP 2: Dos puntos.

No se valorará más de una de estas titulaciones. A estos efectos sólo se valorará la titulación más alta.

Acreditación: Título Académico que ostente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zalamea la Real, 13 de noviembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Vicente Zarza Vázquez.

